

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2017****ASISTENTES****PRESIDENTA - ACCTAL**

D. SUSANA MOZO ALEGRE

**CONCEJALA-SECRETARIA**D<sup>a</sup> ANA MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ.**CONSEJEROS DE GOBIERNO**

D. IGNACIO GONZÁLEZ VELAYOS.

D. LUIS ALBERTO ESCUDERO ESTÉVEZ

D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.

D. ANTONIO RAMÍREZ PÉREZ

En Alcorcón (Madrid), siendo las trece horas del día **dieciséis de noviembre de 2017**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Extraordinaria y Urgente convocada para este día; justificando su falta de asistencia el Alcalde-Presidente D.DAVID PÉREZ GARCÍA, y los Consejeros/as de Gobierno D. ANTONIO LUIS GALINDO CASADO, D<sup>a</sup> LAURA PONTES ROMERO

Asisten a la presente sesión la Asistente Jurídica, D<sup>a</sup> ALICIA SÁNCHEZ GALÁN, la Interventora Delegada del Área 3 D<sup>a</sup> SONIA MARÍA SANZ DÍAZ, y el Titular de la Asesoría Jurídica, D. GONZALO RUIZ GÁLVEZ.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Sra. Presidenta Acctal. da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

**"DECRETO DE CONVOCATORIA****SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 (46/2017)**

Conocida la relación de expedientes concluidos puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, y ante la necesidad de proceder a la aprobación de los acuerdos que forman parte de este Orden del Día, no pudiendo dilatarse su aprobación hasta la sesión ordinaria siguiente dada la perentoriedad de los plazos,

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 17 de junio de 2015.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

**VENGO A DECRETAR**

**1º.- CONVOCAR Sesión Extraordinaria y Urgente** de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **dieciséis de noviembre de 2017** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 13,00 horas en primera convocatoria y a las 14,00 horas en segunda, con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA.**

**I. PARTE RESOLUTIVA**

1/486.- RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.-

**ÁREA DE CULTURA, DEPORTES, MEDIO AMBIENTE, PARTICIPACIÓN Y BARRIOS**

**CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS**

2/487.- APROBACIÓN DE LA SOLICITUD A DIRIGIR A LA COMUNIDAD DE MADRID DE ALTA EN EL PLAN DE INVERSIÓN REGIONAL 2016-2019, DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA "CERRAMIENTO Y REMODELACIÓN DEL AUDITORIO "PACO DE LUCÍA" EN EL RECINTO FERIAL.-

**CONCEJALÍA DE DEPORTES**

3/488.- APROBACIÓN DEL PROYECTO Y CONSIGUIENTE GASTO RELATIVO A LA ACTUACIÓN: REPARACIÓN CAMPO DE FÚTBOL 11 DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES "LA HUERTA", A EFECTOS DE SOLICITAR EL ALTA EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL PIR 2016-2019.-

4/489.- APROBACIÓN DEL PROYECTO Y CONSIGUIENTE GASTO RELATIVO A LA ACTUACIÓN: IMPERMEABILIZACIÓN DE FACHADAS DEL PABELLÓN Nº 2 DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "LOS CANTOS", A EFECTOS DE SOLICITAR EL ALTA EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL PIR 2016-2019.-

5/490.- APROBACIÓN DEL PROYECTO Y CONSIGUIENTE GASTO RELATIVO A LA ACTUACIÓN: REPARACIÓN DEL PAVIMENTO DE LA PISTA DE ATLETISMO Y SUSTITUCIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "PRADO DE SANTO DOMINGO", A EFECTOS DE SOLICITAR EL ALTA EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL PIR 2016-2019.-

6/491.- APROBACIÓN DEL PROYECTO Y CONSIGUIENTE GASTO RELATIVO A LA ACTUACIÓN: REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE LA PISCINA CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "PRADO DE SANTO DOMINGO", A EFECTOS DE SOLICITAR EL ALTA EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL PIR 2016-2019.-

7/492.- APROBACIÓN DEL PROYECTO Y CONSIGUIENTE GASTO RELATIVO A LA ACTUACIÓN: PABELLÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "PRADO DE SANTO DOMINGO", A EFECTOS DE SOLICITAR EL ALTA EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL PIR 2016-2019.-

8/493.- APROBACIÓN DEL PROYECTO Y CONSIGUIENTE GASTO RELATIVO A LA ACTUACIÓN: SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS E INSTALACIONES EN EL PABELLÓN CUBIERTO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "LA CANALEJA", A EFECTOS DE SOLICITAR EL ALTA EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL PIR 2016-2019.-

**ÁREA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y URBANISMO**  
**CONCEJALÍA DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO**

9/494.- APROBACIÓN DE LA MEMORIA TÉCNICA Y ECONOMICA, Y EL CONSIGUIENTE GASTO, RELATIVO A LA REMODELACIÓN DE VARIAS CALLES Y EJECUCIÓN DE NUEVE ROTONDA EN LA INTERSECCIÓN DE CALLES INDUSTRIAS Y FÁBRICAS EN EL POLÍGONO URTINSA. PIR 2016-2019.-

**2º.- NOTIFÍQUESE** en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, de lo que yo, la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (Por Delegación LA ASISTENTE JURÍDICO) Fdo. Alicia Sánchez Galán"

Tras ello por la Sra. Presidenta Acctal se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación la Sra. Presidenta Acctal **DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

**ACUERDOS**

**I. PARTE RESOLUTIVA**

**1/486.- RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.-**

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, y en aplicación de los artículos 138.1 y 74.6 del Reglamento Orgánico Municipal, estando presentes todos los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se procede a efectuar la declaración de urgencia del presente asunto para su posterior deliberación y votación. **ACORDADA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.



**ÁREA DE CULTURA, DEPORTES, MEDIO AMBIENTE, PARTICIPACIÓN Y BARRIOS**  
**CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS**

**2/487.- APROBACIÓN DE LA SOLICITUD A DIRIGIR A LA COMUNIDAD DE MADRID DE ALTA EN EL PLAN DE INVERSIÓN REGIONAL 2016-2019, DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA "CERRAMIENTO Y REMODELACIÓN DEL AUDITORIO "PACO DE LUCÍA" EN EL RECINTO FERIAL.-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Segunda Teniente de Alcalde, por ausencia del Concejal Delegado de Cultura y Festejos, Sra. Mozo Alegre, de fecha 16 de noviembre de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y FESTEJOS CON RELACIÓN A LA SOLICITUD A DIRIGIR A LA COMUNIDAD DE MADRID DE ALTA EN EL PLAN DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016-2019 DE LA ACTUACIÓN CERRAMIENTO Y REMODELACIÓN DEL AUDITORIO "PACO DE LUCÍA" EN EL RECINTO FERIAL**

Partiendo de la base de la existencia del Auditorio "Paco de Lucía" dentro del Recinto Ferial ubicado en el centro de Alcorcón, y bajo la premisa de proporcionar al ciudadano un mejor servicio, en la realización de conciertos que solamente irían a taquilla, con la realización de festivales de varios días, representaciones teatrales de gran formato, y con posibilidad de realización de ferias y congresos, así como espectáculos de gran magnitud, con diversas muestras que generarían ingresos al municipio, además de crear una "Marca" a través del mismo, desde esta área se quieren aprovechar las ayudas puestas a disposición de los Ayuntamientos a través del Programa de Inversión Regional PIR 2016-2019.

A la vista del Informe Técnico presentado por parte de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, del Arquitecto Municipal, Javier Cacho García y de la Arquitecto Técnico Municipal, Patricia Apilánez Ibáñez, en el que realiza una descripción y valoración pormenorizada de la actuación propuesta, por un importe total de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000,00 €) y el Informe que presenta la Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica Municipal, Doña Margarita Martín Coronel, de fecha 13/11/2017, se pretende, con la renovación del Auditorio "Paco de Lucía" diseñar un espacio al aire libre para conciertos, representaciones teatrales, festivales, etc. La ubicación de este recinto con fácil acceso tanto a pie como en vehículo o línea de metro o renfe, lo hacen ideal para la realización de eventos de gran formato.

Por todo ello, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local, visto el informe de la Intervención, la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO:** APROBAR la ACTUACIÓN: **Cerramiento del Auditorio "Paco de Lucía" en el Recinto Ferial – Parque de la República** por un importe de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000 €)

**SEGUNDO:** Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 del Decreto 75/2016, de 12 de julio del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid de ALTA de la actuación: CERRAMIENTO Y REMODELACIÓN DEL AUDITORIO "PACO DE LUCÍA" EN EL RECINTO FERIAL, que presenta un presupuesto de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000,00 €).

**TERCERO:** Aprobar con cargo a la partida presupuestaria indicada en el informe de la Intervención el importe de NOVENTA MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS (90.909,00 €) cantidad a la que asciende la aportación municipal, con cargo al ejercicio 2018, por lo que quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de ese ejercicio, correspondiente a la ACTUACIÓN: **Cerramiento del Auditorio "Paco de Lucía" en el Recinto Ferial – Parque de la República.**

**CUARTO:** Remitir la solicitud normalizada junto con toda la documentación necesaria a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio a los efectos oportunos.

Es cuanto tengo que proponer.

En Alcorcón a 16 de noviembre de 2017

CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y FESTEJOS P.A. 2ª TENIENTE  
ALCALDE Fdo.: Susana Mozo Alegre"

• **VISTO** el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, con fecha 13 de noviembre de 2017 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME QUE PRESENTA LA JEFE DE SERVICIO DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL CON RELACIÓN A LA SOLICITUD A DIRIGIR A LA COMUNIDAD DE MADRID DE ALTA EN EL PLAN DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016-2019 DE LA ACTUACIÓN: CERRAMIENTO Y REMODELACIÓN DEL AUDITORIO "PACO DE LUCÍA" EN EL RECINTO FERIAL.**

Por la Concejalía Delegada de Cultura y Festejos mediante correo electrónico remitido el pasado 10 de noviembre, Informe Técnico y Económico elaborado por el Arquitecto Municipal, Sr. Cacho García y la Arquitecta Municipal, Sra. Apiláñez Ibañez de fecha Noviembre de 2017, correspondiente a la actuación: CERRAMIENTO Y REMODELACIÓN DEL AUDITORIO "PACO DE LUCÍA" EN EL RECINTO FERIAL, solicitando la emisión de Informe jurídico respecto a la solicitud a dirigir a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, de alta en el Programa de Inversión Regional 2016 –2019.

A la vista de la diferente documentación que obra en el expediente remitido al efecto, se efectúan las siguientes

#### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**



**I.-** Que el Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el 26 de septiembre de 2016 (punto 20/2132) acordó solicitar la inclusión de este municipio en el PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016-2019.

El PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016-2019, fue aprobado por Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad (BOCAM nº 166 de 14 de julio de 2016).

**II.-** Que el 13 de diciembre de 2016 el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid procedió a aprobar el PLAN de ACTUACIÓN del Programa de Inversión Regional y de conformidad con la participación y condiciones aprobadas por el Acuerdo del Pleno de la Corporación, en lo que respecta a Alcorcón dispone de las siguientes características:

- Asignación autonómica: 10.494.177,16 €
- Porcentaje de aportación autonómica: 90,9091%
- Asignación municipal: 787.063,32 €
- Porcentaje de aportación municipal: 9,0909%
- Tipo de gestión: AUTONÓMICA
- Porcentaje destinado a gasto corriente: 25%

**III.-** En consideración a lo anterior y en los términos del Decreto 75/2016, Capítulo III debe procederse a la solicitud de ALTA de las actuaciones que con cargo a la asignación municipal se estimen oportunas.

A este fin y conforme indica el apartado 2 del artículo 11 del Decreto 75/2016: *"Dichas altas serán solicitadas por el órgano municipal competente, con una descripción de la actuación, indicación del ente gestor, de acuerdo con lo señalado en el Plan de Actuación, y la determinación del importe, en el que necesariamente deberán incluirse el gasto correspondiente a la ejecución material de la inversión y los gastos asociados que correspondan a la misma"*.

Las solicitudes deberán venir acompañadas de la documentación que se enumera en el siguiente apartado 3 del precitado Decreto.

**IV.-** Igualmente y de conformidad con lo previsto en el informe de la Intervención Municipal que se transcribe del literal en el acuerdo plenario del pasado 16 de septiembre de 2016, en aplicación de lo previsto en los artículos 6 y 14.2 del Decreto 75/2016, de 12 de julio, al cofinanciar el Ayuntamiento el 9,0909% de los gastos de inversión y de los gastos asociados, deberá remitirse el expediente con carácter previo a la Intervención para su debida fiscalización.

**V.-** El órgano competente para adoptar el oportuno acuerdo de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de bases de Régimen Local, es la Junta de Gobierno Local.

## **CONCLUSIÓN**

No existe inconveniente legal alguno en que la Junta de Gobierno Local se proceda a solicitar el alta en el PROGRAMA REGIONAL DE INVERSIÓN DE LA

COMUNIDAD DE MADRID 2016 – 2019 de la actuación CERRAMIENTO Y REMODELACIÓN DEL AUDITORIO "PACO DE LUCIA" EN EL RECINTO FERIAL que presenta un presupuesto de 1.000.000,00 €, previo informe de la Intervención Municipal relativo a la existencia de crédito suficiente y oportuno por importe de 90.909 €, cantidad a la que asciende la aportación municipal.

Es cuanto se tiene que informar.

Alcorcón, a 13 de noviembre de 2017.

La Jefe de Servicio Fdo.: Margarita Martín Coronel."

- **VISTO** el informe técnico, así como informe de Viabilidad emitidos por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras, de fechas noviembre y 13 de noviembre de 2017, los cuales obran en el presente expediente.
- **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, de fecha 14 de noviembre de 2017, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### "INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: Evaluación del cumplimiento de principio de Sostenibilidad Financiera en los proyectos a incluir en el Plan de Inversiones Regional de la Comunidad de Madrid (PIR) para el periodo 2016/2019

El presente informe se emite por la Interventora Delegada del Área III en aras a su Incorporación al expediente de aprobación de alta de las actuaciones denominadas "**CERRAMIENTO Y REMODELACIÓN DEL AUDITORIO PACO DE LUCÍA EN EL RECINTO FERIAL**", en el PLAN DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERÍODO 2016-2019 (PIR), por un importe total de la actuación de 1.000.000 euros (IVA incluido).

#### Antecedentes

Con fecha 12 de julio de 2016 ha sido aprobado el Decreto 75/2016, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Plan PRISMA para el período 2016-2019, con una aportación autonómica de 700.000.000 de euros.

Aplicados los criterios del Decreto, la asignación inicial en concepto de aportación autonómica que le corresponde al Ayuntamiento de Alcorcón, asciende a 10.494.177,16 €.

En sesión celebrada por el Pleno el 26 de septiembre de 2016 se acuerda la aprobación de los siguientes aspectos de gestión del programa PRISMA 2016-2019, para el Ayuntamiento de Alcorcón:

- Destinar un 25% de la asignación inicial a financiar gasto corriente: 2.623.544 €.
- Acordar un porcentaje de aportación municipal del 9,0909%.
- Aprobar la gestión íntegra de todas las actuaciones por la Comunidad Autónoma de Madrid como ente gestor.



Tal y como establece el artículo 17 del Decreto 75/2016, se publica Resolución de 29 de diciembre de 2016 del Director General de Administración Local por la que se aprueba el alta del porcentaje destinado a gasto corriente en la asignación correspondiente al municipio de Alcorcón del PIR 2016-2019. Esta cantidad resulta en un importe del 25% de su asignación total, por una cuantía de 2.623.544 euros. De igual forma, con la citada resolución se dice también que finalmente la aportación autonómica asciende a 7.870.062,45 €, correspondiendo a un 90,9091% y la asignación municipal, a un 9,0909%, esto es, 787.063,32 €.

El 4 de enero de 2017 se publica en el BOCM (nº3) la Resolución del 19 de diciembre de 2016, del Director General de Administración Local, por la que se publican los modelos telemáticos de solicitud de alta de actuaciones y justificación del gasto corriente en el PRISMA 2016-2019.

La documentación necesaria que debe acompañar a la solicitud de cada alta de actuación en el PIR, para el Ayuntamiento de Alcorcón, que gestiona íntegramente sus actuaciones, es la siguiente:

- a) Certificación expedida por el fedatario público del acuerdo del órgano municipal competente por el que se solicita el alta de la actuación.
- b) Certificación del Interventor o Secretario-Interventor municipal acreditando el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa relativa a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- c) Informe de los técnicos municipales de las actuaciones propuestas y de su viabilidad posterior.

Estando previsto que el asunto pase a la próxima sesión ordinaria que celebre la Junta de Gobierno Local, desde la Concejalía de Cultura y Festejos se solicita a la Intervención General, a través de propuesta de inicio de 13 de noviembre de 2017, que se incorpore informe de sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo dispuesto en artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Tal y como establece el citado artículo, se entiende por *sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.*

En base a ello, se emite el presente

#### **INFORME:**

#### **Limitaciones al alcance de este informe:**

1. Este informe se emite en el marco de lo dispuesto en la LOEPSF para intentar aportar una visión global sobre cómo afectará este proyecto a los principios de estabilidad y sostenibilidad financiera; en ningún caso se entrará a valorar otras cuestiones eminentemente jurídicas como pudieran ser los temas

competenciales por parte de este Ayuntamiento. A estos efectos, será requisito necesario un Informe jurídico que avale esta cuestión antes de la aprobación del expediente de contratación que se prepare.

2. En segundo lugar, la funcionaria que suscribe este informe no es conocedora de que el Ayuntamiento de Alcorcón ha solicitado al Ministerio de Hacienda y Función Pública informes de sostenibilidad económica con el motivo de la tramitación de varios expedientes y cubre las funciones de la Intervención General de forma accidental y con fundamento en los informes de Intervención de Liquidación del presupuesto 2016 de fecha 5 de mayo de 2017, del Informe de Intervención de Seguimiento del Plan de Ajuste en el 2º trimestre del año 2017 y el Informe del Tesorero municipal sobre el "Cumplimiento de los plazos de pago de las operaciones comerciales del Ayuntamiento de Alcorcón. Período: Segundo Trimestre 2017". Por lo que respecta a este caso particular, si bien la situación económica del Ayuntamiento ha mejorado con motivo de la aprobación de la liquidación del ejercicio 2016 que refleja un resultado presupuestario ajustado positivo de 35 millones de euros, capacidad de financiación de 43.162.034,43 euros y Remanente de Tesorería de 13.851.298,51 euros, no puede obviarse que la situación es totalmente diferente porque se enmarca dentro de un Plan Regional de la Comunidad de Madrid por el que se va a financiar en un 90,9091% las obras de inversión y, a mayores, se financian gastos corrientes por un importe inferior a 3 millones de euros, con lo cual el grado de cobertura por ingresos afectados del proyecto supera el 100% de los gastos que se van a realizar. A mayor abundamiento, tanto el fondo de contingencia dotado en el presupuesto municipal para 2016, en vigor en la actualidad, como el plan de ajuste recogen la cobertura de este proyecto cumpliendo siempre con los requisitos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera marcados por la Ley Orgánica.

#### **Cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera:**

1. El Informe Técnico sobre la Viabilidad económica posterior de las actuaciones denominadas **"CERRAMIENTO Y REMODELACIÓN DEL AUDITORIO PACO DE LUCÍA EN EL RECINTO FERIAL"**, de fecha de 13 de noviembre de 2017, que se pretende dar de alta en el PLAN DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERÍODO 2016-2019 (PIR), por un importe total de la actuación de 1.000.000 euros (IVA incluido), desarrolla la Viabilidad Económica posterior a la Inversión.

Según la nota de régimen interior de fecha 13 de noviembre de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras, *"se estima una actuación al mes en la limpieza de las instalaciones señaladas, ascendiendo el importe mensual de estas tareas a 1.423,64 euros"*.

2. En cuanto al importe inicial de la inversión del ejercicio 2018, el apartado de Presupuesto de los citados Informes técnicos, detallan lo siguiente:

**CERRAMIENTO Y REMODELACIÓN DEL AUDITORIO PACO DE LUCÍA EN EL RECINTO FERIAL**



	Superficie (m2)	Precio €/m2	CS - Nación	CA	CH	PEM	
Ampliación alacena/cubierta	224,72	765,90	1,15	1,00	1,00	217.609,50	
Servicio	504,25	473,50	1,15	1,00	1,00	303.298,13	
Ampliación gradal	151,17	190,00	1,15	1,00	1,10	30.333,77	
Pavimentación	443,70	12,55				21.116,48	
Volada	1.080,81	47,01				50.799,41	
<b>PEM TOTAL</b>						<b>631.556,92</b>	
<b>GASTOS GENERALES</b>							
GASTOS GENERALES						3,00%	18.946,68
BENEF. INDUSTRIAL						6,00%	37.893,42
PEO							751.214,60
IVA						21,00%	137.276,11
<b>PEC IVA INCLUIDO</b>							<b>909.091,91</b>
<b>HONORARIOS sobre PEM</b>							
Proyecto						3,60%	35.355,99
DIF						4,80%	46.365,13
CSG						1,00%	9.470,35
<b>HONORARIOS SIN IVA</b>							<b>78.131,48</b>
IVA						21,00%	15.777,81
<b>HONORARIOS IVA INCLUIDO</b>							<b>90.909,09</b>
<b>TOTAL ACTUACIÓN</b>							<b>1.000.000,00</b>

Atendiendo a los porcentajes de cofinanciación aprobados para el Ayuntamiento, los importes y porcentajes a aportar tanto por el Ayuntamiento como por parte de la Comunidad de Madrid se muestran a continuación:

<b>Importe total iniciativa:</b>	<b>1.000.000 €</b>	
	<b>Porcentaje</b>	<b>Importe</b>
<b>Aportación municipal</b>	9,0909 %	<b>90.909 €</b>
<b>Aportación autonómica</b>	90,9091 %	<b>909.091 €</b>

3. En el **ejercicio 2018**, los gastos previstos por la actuación objeto de Informe serían los siguientes:

- Importe total de la inversión (IVA incluido): 1.000.000 €
- Aportación autonómica: 909.091 €
- Aportación municipal: 90.909 €
- Gastos asociados (IVA incluido): 1.423,64 euros/mes

En relación a los gastos de tramitación anticipada, se informa:

1º. El art. 110.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece: "Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aún cuando su ejecución ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente".

2º. El art. 116 de dicho texto legal, en su apartado 1 establece: "El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no

*existir ésta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley”.*

De lo anteriormente expuesto se deduce:

- a) Que puede iniciarse la tramitación de un expediente de contratación en ejercicio anterior a aquel al de la iniciación de su ejecución.
- b) Que el pliego de cláusulas administrativas debe someter la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para la financiación de las obligaciones derivadas del contrato.
- c) Que dicho contrato no podrá ejecutarse hasta el momento de certificar la existencia de crédito.

4. En cuanto a los Informes de sostenibilidad de la Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, esta normativa impone una serie de obligaciones de información trimestrales a la entidad local para vigilar el cumplimiento de los parámetros que la propia ley establece; en particular, la estabilidad presupuestaria, el cumplimiento de la regla de gasto, el límite de deuda y el cumplimiento del período medio de pago a proveedores. A este respecto, decir que los últimos datos de la Liquidación del presupuesto del 2016 arrojan una capacidad de financiación, cumplimiento de la regla de gasto, cumplimiento de estabilidad presupuestaria e incumpliendo límite de deuda y de período medio de pago a proveedores, lo que ha obligado al Ayuntamiento a elaborar y aprobar el oportuno Plan de Ajuste, aunque se corrige la citada situación con una reducción del periodo medio de pago, así con la minoración del volumen de endeudamiento. Este Plan de Ajuste incluye las citadas previsiones de capacidad de financiación y cumplimiento de estabilidad, con Remanente positivo de Tesorería para 2017, así como la reducción del periodo medio de pago que se confirma en los informe de Tesorería con una reducción Interanual del 50,93%.

#### **Conclusión:**

Los departamentos informantes se apoyan en el Informe Técnico sobre la Viabilidad posterior que presenta la Concejalía, por lo que para la emisión de este informe se ha tenido en cuenta el Informe Técnico sobre la Viabilidad posterior de las actuaciones denominada **“CERRAMIENTO Y REMODELACIÓN DEL AUDITORIO PACO DE LUCÍA EN EL RECINTO FERIAL”**, que se pretende dar de alta en el PLAN DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERÍODO 2016-2019 (PIR).

De cumplirse con todas las previsiones previstas en el Informe técnico sobre viabilidad citado, en el Plan de Ajuste 2014-2032 aprobado, podemos concluir que la ejecución del proyecto previsto no producirá un impacto negativo en la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento y que, por tanto, se conseguirán cumplir con los objetivos de estabilidad presupuestaria, capacidad financiera y remanente positivo de Tesorería y seguir minorando los límites de las reglas fiscales en los ejercicios 2017 a 2019, tal y como señala la LOEPSF.



En Alcorcón, a 14 de noviembre de 2017  
El Interventora Delegada del Área III Sonia María Sanz Díaz

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** la ACTUACIÓN: **Cerramiento del Auditorio "Paco de Lucía" en el Recinto Ferial – Parque de la República** por un importe de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000 €).

**SEGUNDO.- SOLICITAR** a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 del Decreto 75/2016, de 12 de julio del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid de ALTA de la actuación: CERRAMIENTO Y REMODELACIÓN DEL AUDITORIO "PACO DE LUCÍA" EN EL RECINTO FERIAL, que presenta un presupuesto de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000,00 €).

**TERCERO.- APROBAR** con cargo a la partida presupuestaria indicada en el Informe de la Intervención el importe de NOVENTA MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS (90.909,00 €) cantidad a la que asciende la aportación municipal, con cargo al ejercicio 2018, por lo que quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de ese ejercicio, correspondiente a la ACTUACIÓN: **Cerramiento del Auditorio "Paco de Lucía" en el Recinto Ferial – Parque de la República.**

**CUARTO.- REMITIR** la solicitud normalizada junto con toda la documentación necesaria a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio a los efectos oportunos.

**QUINTO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Cultura y Festejos, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE DEPORTES

**3/488.- APROBACIÓN DEL PROYECTO Y CONSIGUIENTE GASTO RELATIVO A LA ACTUACIÓN: REPARACIÓN CAMPO DE FÚTBOL 11 DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES "LA HUERTA", A EFECTOS DE SOLICITAR EL ALTA EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL PIR 2016-2019.-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Escudero Estévez, de fecha 15 de noviembre de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO Y CONSIGUIENTE GASTO RELATIVO A LA ACTUACIÓN: REPARACIÓN DEL CAMPO DE FUTBOL 11 EN CAMPOS DE FUTBOL MUNICIPALES DE LA HUERTA, A LOS EFECTOS DE SOLICITAR SU ALTA EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL (PIR) 2016- 2019**

Bajo la premisa de proporcionar al ciudadano unas mejores instalaciones deportivas servicio, llevando a cabo las obras de acondicionamientos y/o mejora necesarias, mediante las ayudas puestas a disposición de los Ayuntamientos a través del Programa de Inversión Regional PIR 2016-2019,

A la vista de la Memoria Técnica y Económica elaborada por el Arquitecto Municipal, Sr.Cacho García y la Arquitecto Técnico Municipal, Sra. Apiláñez Ibañez de fecha Noviembre de 2017 en la que se determina las características de las obras de acondicionamiento necesarias, alcance y presupuesto de las correspondientes a la Reparación del campo de futbol 11 en campos de futbol municipales de La Huerta y emitidos igualmente los pertinentes Informes por la Asesoría Jurídica y informe de sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo dispuesto en artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), en relación a la ACTUACIÓN 1. REPARACIÓN DEL CAMPO DE FUTBOL 11 EN CAMPOS DE FUTBOL MUNICIPALES DE LA HUERTA

Por todo ello, tengo el honor de elevar a esa Junta de gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO:** Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 del Decreto 75/2016, de 12 de julio del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid el ALTA de la siguiente actuación:

**REPARACIÓN DEL CAMPO DE FUTBOL 11 EN CAMPOS DE FUTBOL MUNICIPALES DE LA HUERTA**

Descripción:

En el Complejo Deportivo La Huerta, se encuentran dos campos de Fútbol 11 de césped artificial, encontrándose en el campo nº 1 raíces de los árboles cercanos que afectan e invaden el terreno de juego, levantado el pavimento deportivo de césped artificial.

Se plantea el levantamiento de la superficie afectada, 1.800 m<sup>2</sup>, para la eliminación de las raíces causantes del problema y la restitución de la citada superficie con césped artificial. Por otro lado, se plantea dotar al campo de fútbol 11 nº 1 con un nuevo marcaje de dos campos de fútbol 7, conforme a las Normas NIDE, de forma transversal al mismo, y el equipamiento de un total de cuatro (4) porterías de Fútbol 7 con sistema abatible o retráctil para posibilitar el uso del campo en todas sus opciones de juego, fútbol 11 y fútbol 7.

Lo anterior, conforme a la Memoria Técnica de los arquitectos municipales, Sres. Cacho García y Apiláñez Ibañez.

Tipo de Gestión: AUTONÓMICA.



Importe Total de la Inversión: 146.094,41 €  
Porcentaje de aportación Municipal: 9,0909%  
Asignación Municipal: 13.281,30 €

**SEGUNDO:** Remitir la solicitud normalizada junto con toda la documentación necesaria a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio a los efectos oportunos.

Es cuanto tengo que proponer.

En Alcorcón a 15 de noviembre de 2017

CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Fdo.: LUIS ESCUDERO ESTEVEZ"

- **VISTO** el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, con fecha 15 de noviembre de 2017 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME QUE PRESENTA LA JEFE DE SERVICIO DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL CON RELACIÓN A LA SOLICITUD A DIRIGIR A LA COMUNIDAD DE MADRID DE ALTA EN EL PLAN DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016-2019 DE LA ACTUACIÓN: REPARACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL 11 EN LOS CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES DE LA HUERTA DE ALCORCÓN.**

Por la Dirección General de Deportes mediante NRI de fecha 14 de noviembre de 2017, recibida en esta Asesoría el siguiente día 15 de noviembre, se ha remitido Memoria Técnica y Económica elaborado por el arquitecto Municipal, Sr. Cacho García y la Arquitecto Técnico Municipal Sra. Apiláñez Ibáñez de fecha Noviembre de 2017, correspondiente a la actuación: REPARACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL 11 EN LOS CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES DE LA HUERTA DE ALCORCÓN, solicitando la emisión de Informe jurídico respecto a la solicitud a dirigir a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, de alta en el Programa de Inversión Regional 2016 –2019.

A la vista de la diferente documentación que obra en el expediente remitido al efecto, se efectúan las siguientes

#### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

**I.-** Que el Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el 26 de septiembre de 2016 (punto 20/2132) acordó solicitar la inclusión de este municipio en el PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016-2019.

El PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016-2019, fue aprobado por Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad (BOCAM nº 166 de 14 de julio de 2016).

**II.-** Que el 13 de diciembre de 2016 el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid procedió a aprobar el PLAN de ACTUACIÓN del Programa de Inversión Regional y de conformidad con la participación y condiciones

aprobadas por el Acuerdo del Pleno de la Corporación, en lo que respecta a Alcorcón dispone de las siguientes características:

- Asignación autonómica: 10.494.177,16 €
- Porcentaje de aportación autonómica: 90,9091%
- Asignación municipal: 787.063,32 €
- Porcentaje de aportación municipal: 9,0909%
- Tipo de gestión: AUTONÓMICA
- Porcentaje destinado a gasto corriente: 25%

**III.-** En consideración a lo anterior y en los términos del Decreto 75/2016, Capítulo III debe procederse a la solicitud de ALTA de las actuaciones que con cargo a la asignación municipal se estimen oportunas.

A este fin y conforme indica el apartado 2 del artículo 11 del Decreto 75/2016: *"Dichas altas serán solicitadas por el órgano municipal competente, con una descripción de la actuación, indicación del ente gestor, de acuerdo con lo señalado en el Plan de Actuación, y la determinación del importe, en el que necesariamente deberán incluirse el gasto correspondiente a la ejecución material de la inversión y los gastos asociados que correspondan a la misma"*.

Las solicitudes deberán venir acompañadas de la documentación que se enumera en el siguiente apartado 3 del precitado Decreto.

**IV.-** Igualmente y de conformidad con lo previsto en el informe de la Intervención Municipal que se transcribe del literal en el acuerdo plenario del pasado 16 de septiembre de 2016, en aplicación de lo previsto en los artículos 6 y 14.2 del Decreto 75/2016, de 12 de julio, al cofinanciar el Ayuntamiento el 9,0909% de los gastos de inversión y de los gastos asociados, deberá remitirse el expediente con carácter previo a la Intervención para su debida fiscalización.

**V.-** El órgano competente para adoptar el oportuno acuerdo de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de bases de Régimen Local, es la Junta de Gobierno Local.

### CONCLUSIÓN

No existe inconveniente legal alguno que la Junta de Gobierno Local proceda a solicitar el alta en el PROGRAMA REGIONAL DE INVERSIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016 – 2019 de la actuación REPARACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL 11 EN LOS CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES DE LA HUERTA DE ALCORCÓN que presenta un presupuesto de 146.094,41 €, previo informe de la Intervención Municipal relativo a la existencia de crédito suficiente y oportuno por importe de 13.281,30 €, cantidad a la que asciende la aportación municipal.

Es cuanto se tiene que informar.

Alcorcón, a 15 de noviembre de 2017.

LA JEFE DE SERVICIO Fdo.: Margarita Martín Coronel."



• **VISTO** el informe técnico emitido por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras, de fecha noviembre de 2017, el cual obra en el presente expediente.

• **VISTO** el informe de Valoración de Iniciativa emitido por la Concejalía de Deportes, el cual obra en el presente expediente.

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, de fecha 15 de noviembre de 2017, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **"INFORME DE INTERVENCIÓN**

ASUNTO: Evaluación del cumplimiento de principio de Sostenibilidad Financiera en los proyectos a incluir en el Plan de Inversiones Regional de la Comunidad de Madrid (PIR) para el periodo 2016/2019

El presente informe se emite por la Interventora Delegada del Área III en aras a su incorporación al expediente de aprobación de alta de las actuaciones denominadas "**REPARACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL 11 EN LOS CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES DE LA HUERTA**", en el PLAN DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERÍODO 2016-2019 (PIR), por un importe total de la actuación de 146.094,41 euros (IVA incluido).

#### **Antecedentes**

Con fecha 12 de julio de 2016 ha sido aprobado el Decreto 75/2016, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Plan PRISMA para el período 2016-2019, con una aportación autonómica de 700.000.000 de euros.

Aplicados los criterios del Decreto, la asignación inicial en concepto de aportación autonómica que le corresponde al Ayuntamiento de Alcorcón, asciende a 10.494.177,16 €.

En sesión celebrada por el Pleno el 26 de septiembre de 2016 se acuerda la aprobación de los siguientes aspectos de gestión del programa PRISMA 2016-2019, para el Ayuntamiento de Alcorcón:

- Destinar un 25% de la asignación inicial a financiar gasto corriente: 2.623.544 €.
- Acordar un porcentaje de aportación municipal del 9,0909%.
- Aprobar la gestión íntegra de todas las actuaciones por la Comunidad Autónoma de Madrid como ente gestor.

Tal y como establece el artículo 17 del Decreto 75/2016, se publica Resolución de 29 de diciembre de 2016 del Director General de Administración

Local por la que se aprueba el alta del porcentaje destinado a gasto corriente en la asignación correspondiente al municipio de Alcorcón del PIR 2016-2019. Esta cantidad resulta en un importe del 25% de su asignación total, por una cuantía de 2.623.544 euros. De igual forma, con la citada resolución se dice también que finalmente la aportación autonómica asciende a 7.870.062,45 €, correspondiendo a un 90,9091% y la asignación municipal, a un 9,0909%, esto es, 787.063,32 €.

El 4 de enero de 2017 se publica en el BOCM (nº3) la Resolución del 19 de diciembre de 2016, del Director General de Administración Local, por la que se publican los modelos telemáticos de solicitud de alta de actuaciones y justificación del gasto corriente en el PRISMA 2016-2019.

La documentación necesaria que debe acompañar a la solicitud de cada alta de actuación en el PIR, para el Ayuntamiento de Alcorcón, que gestiona íntegramente sus actuaciones, es la siguiente:

- a) Certificación expedida por el fedatario público del acuerdo del órgano municipal competente por el que se solicita el alta de la actuación.
- b) Certificación del Interventor o Secretario-Interventor municipal acreditando el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa relativa a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- c) Informe de los técnicos municipales de las actuaciones propuestas y de su viabilidad posterior.

Estando previsto que el asunto pase a la próxima sesión ordinaria que celebre la Junta de Gobierno Local, desde la Concejalía Delegada de Deportes se solicita a la Intervención General, a través de propuesta de inicio de 15 de noviembre de 2017, que se incorpore informe de sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo dispuesto en artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Tal y como establece el citado artículo, se entiende por *sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.*

En base a ello, se emite el presente

#### **INFORME:**

#### **Limitaciones al alcance de este informe:**

1. Este informe se emite en el marco de lo dispuesto en la LOEPSF para intentar aportar una visión global sobre cómo afectará este proyecto a los principios de estabilidad y sostenibilidad financiera; en ningún caso se entrará a valorar otras cuestiones eminentemente jurídicas como pudieran ser los temas competenciales por parte de este Ayuntamiento. A estos efectos, será requisito necesario un informe jurídico que avale esta cuestión antes de la aprobación del expediente de contratación que se prepare.



2. En segundo lugar, la funcionaria que suscribe este informe no es conocedora de que el Ayuntamiento de Alcorcón ha solicitado al Ministerio de Hacienda y Función Pública informes de sostenibilidad económica con el motivo de la tramitación de varios expedientes y cubre las funciones de la Intervención General de forma accidental y con fundamento en los informes de Intervención de Liquidación del presupuesto 2016 de fecha 5 de mayo de 2017, del informe de Intervención de Seguimiento del Plan de Ajuste en el 2º trimestre del año 2017 y el informe del Tesorero municipal sobre el "Cumplimiento de los plazos de pago de las operaciones comerciales del Ayuntamiento de Alcorcón. Periodo: Segundo Trimestre 2017". Por lo que respecta a este caso particular, si bien la situación económica del Ayuntamiento ha mejorado con motivo de la aprobación de la liquidación del ejercicio 2016 que refleja un resultado presupuestario ajustado positivo de 35 millones de euros, capacidad de financiación de 43.162.034,43 euros y Remanente de Tesorería de 13.851.298,51 euros, no puede obviarse que la situación es totalmente diferente porque se enmarca dentro de un Plan Regional de la Comunidad de Madrid por el que se va a financiar en un 90,9091% las obras de inversión y, a mayores, se financian gastos corrientes por un importe inferior a 3 millones de euros, con lo cual el grado de cobertura por ingresos afectados del proyecto supera el 100% de los gastos que se van a realizar. A mayor abundamiento, tanto el fondo de contingencia dotado en el presupuesto municipal para 2016, en vigor en la actualidad, como el plan de ajuste recogen la cobertura de este proyecto cumpliendo siempre con los requisitos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera marcados por la Ley Orgánica.

#### **Cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera:**

1. El Informe Técnico sobre la Viabilidad económica posterior de las actuaciones denominadas "**REPARACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL 11 EN LOS CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES DE LA HUERTA**", de fecha de 14 de noviembre de 2017, que se pretende dar de alta en el PLAN DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERÍODO 2016-2019 (PIR), por un importe total de la actuación de 146.094,41 euros (IVA incluido), desarrolla la Viabilidad Económica posterior a la Inversión. Según la nota de régimen interior de fecha 30 de octubre de la Concejalía de Deportes "*la limpieza de la nueva cubierta (...) y el mantenimiento y revisión de las medidas de seguridad (...) se contratará (...) a cargo del presupuesto de la Concejalía*". Es necesaria la valoración económica del coste de mantenimiento de las citadas actuaciones.

2. En cuanto al importe inicial de la Inversión del ejercicio 2018, el apartado de Presupuesto de los citados Informes técnicos, detallan lo siguiente:

**PABELLÓN DEPORTIVO MUNICIPAL PRADO DE SANTO DOMINGO**

	Superficie (m2)	Precio €/m2	CS - Alcobón	CA	CH	PEM	
Reparación campo	1.800,00	25,54				45.974,70	
Marcado	109,00	25,54				2.784,02	
Equipamiento		9.672,70				9.672,70	
Protección y abada		33.806,30				33.806,30	
<b>PEM TOTAL</b>						<b>92.237,73</b>	
<b>GASTOS GENERALES</b>						13,00%	11.990,90
<b>BENEF. INDUSTRIAL</b>						6,00%	5.534,26
<b>PEC</b>							109.762,89
<b>IVA</b>						21,00%	23.050,21
<b>PEC IVA INCLUIDO</b>							<b>132.813,10</b>
<b>HONORARIOS sobre PEM</b>							
<b>Proyecto</b>						5,60%	5.165,31
<b>DF</b>						4,80%	4.427,41
<b>CSS</b>						1,50%	1.383,57
<b>HONORARIOS SIN IVA</b>							10.976,29
<b>IVA</b>						21,00%	2.305,02
<b>HONORARIOS IVA INCLUIDO</b>							<b>13.281,31</b>
<b>TOTAL ACTUACIÓN</b>							<b>146.094,41</b>

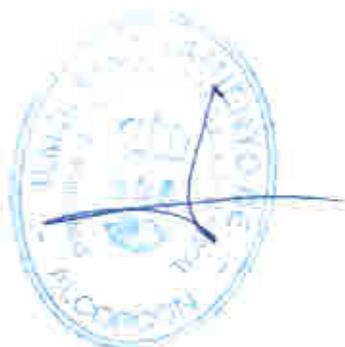
Atendiendo a los porcentajes de cofinanciación aprobados para el Ayuntamiento, los importes y porcentajes a aportar tanto por el Ayuntamiento como por parte de la Comunidad de Madrid se muestran a continuación:

<b>Importe total iniciativa:</b>	<b>146.094,41 €</b>	
	<b>Porcentaje</b>	<b>Importe</b>
<b>Aportación municipal</b>	9,0909 %	<b>13.281,30€</b>
<b>Aportación autonómica</b>	90,9091 %	<b>132.813,11€</b>

3. En el **ejercicio 2018**, los gastos previstos por la actuación objeto de informe serían los siguientes:

- Importe total de la inversión (IVA incluido): 146.094,41€
- Aportación autonómica: 132.813,11 €
- Aportación municipal: 13.281,30 €
- Gastos asociados (IVA incluido): sin valorar

4. En cuanto a los Informes de sostenibilidad de la Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, esta normativa impone una serie de obligaciones de información trimestrales a la entidad local para vigilar el cumplimiento de los parámetros que la propia ley establece; en particular, la estabilidad presupuestaria, el cumplimiento de la regla de gasto, el límite de deuda y el cumplimiento del período medio de pago a proveedores. A este respecto, decir que los últimos datos de la Liquidación del presupuesto del 2016 arrojan una capacidad de financiación, cumplimiento de la regla de gasto, cumplimiento de estabilidad presupuestaria e incumpliendo límite de deuda y de período medio de pago a proveedores, lo que ha obligado al Ayuntamiento a elaborar y aprobar el oportuno Plan de Ajuste, aunque se corrige la citada situación con una reducción del período medio de pago, así con la minoración del volumen de endeudamiento. Este Plan de Ajuste incluye las citadas previsiones



de capacidad de financiación y cumplimiento de estabilidad, con Remanente positivo de Tesorería para 2017, así como la reducción del periodo medio de pago que se confirma en los informe de Tesorería con una reducción interanual del 50,93%.

### **Conclusión:**

Los departamentos informantes se apoyan en el Informe Técnico sobre la Viabilidad posterior que presenta la Concejalía, por lo que para la emisión de este informe se ha tenido en cuenta el Informe Técnico sobre la Viabilidad posterior de las actuaciones denominada "**REPARACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL 11 EN LOS CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES DE LA HUERTA**", que se pretende dar de alta en el PLAN DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERÍODO 2016-2019 (PIR).

De cumplirse con todas las previsiones previstas en el Informe técnico sobre viabilidad citado, en el Plan de Ajuste 2014-2032 aprobado, podemos concluir que la ejecución del proyecto previsto no producirá un impacto negativo en la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento y que, por tanto, se conseguirán cumplir con los objetivos de estabilidad presupuestaria, capacidad financiera y remanente positivo de Tesorería y seguir minorando los límites de las reglas fiscales en los ejercicios 2017 a 2019, tal y como señala la LOEPSF,

En Alcorcón, a 15 de noviembre de 2017

El Interventora Delegada del Área III Sonia María Sanz Díaz"

---

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- SOLICITAR** a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 del Decreto 75/2016, de 12 de julio del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid el ALTA de la siguiente actuación:

**REPARACIÓN DEL CAMPO DE FUTBOL 11 EN CAMPOS DE FUTBOL MUNICIPALES DE LA HUERTA**

### Descripción:

En el Complejo Deportivo La Huerta, se encuentran dos campos de Fútbol 11 de césped artificial, encontrándose en el campo nº 1 raíces de los árboles cercanos que afectan e invaden el terreno de juego, levantado el pavimento deportivo de césped artificial.

Se plantea el levantamiento de la superficie afectada, 1.800 m<sup>2</sup>, para la eliminación de las raíces causantes del problema y la restitución de la citada superficie con césped artificial. Por otro lado, se plantea dotar al campo de fútbol 11 nº 1 con un nuevo marcaje de dos campos de fútbol 7, conforme a las Normas NIDE, de forma transversal al mismo, y el equipamiento de un total de cuatro (4) porterías de fútbol 7 con sistema abatible o retráctil para posibilitar el uso del campo en todas sus opciones de juego, fútbol 11 y fútbol 7.

Lo anterior, conforme a la Memoria Técnica de los arquitectos municipales, Sres. Cacho García y Apiláñez Ibáñez.

Tipo de Gestión: AUTONÓMICA.

Importe Total de la inversión: 146.094,41 €

Porcentaje de aportación Municipal: 9,0909%

Asignación Municipal: 13.281,30 €

**SEGUNDO.- REMITIR** la solicitud normalizada junto con toda la documentación necesaria a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio a los efectos oportunos.

**TERCERO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Deportes, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

**4/489.- APROBACIÓN DEL PROYECTO Y CONSIGUIENTE GASTO RELATIVO A LA ACTUACIÓN: IMPERMEABILIZACIÓN DE FACHADAS DEL PABELLÓN Nº 2 DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "LOS CANTOS", A EFECTOS DE SOLICITAR EL ALTA EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL PIR 2016-2019.-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Escudero Estévez, de fecha 15 de noviembre de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO Y CONSIGUIENTE GASTO RELATIVO A LA ACTUACIÓN: IMPERMEABILIZACIÓN FACHADAS DEL PABELLÓN Nº 2 DEL POLIDEPORTIVO LOS CANTOS DE ALCORCON, A LOS EFECTOS DE SOLICITAR SU ALTA EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL (PIR) 2016- 2019**

Bajo la premisa de proporcionar al ciudadano unas mejores instalaciones deportivas servicio, llevando a cabo las obras de acondicionamientos y/o mejora necesarias, mediante las ayudas puestas a disposición de los Ayuntamientos a través del Programa de Inversión Regional PIR 2016-2019.

A la vista de la Memoria Técnica y Económica elaborada por el Arquitecto Municipal, Sr.Cacho García y la Arquitecto Técnico Municipal, Sra. Apiláñez Ibáñez de fecha Noviembre de 2017 en la que se determina las características de las obras de acondicionamiento necesarias, alcance y presupuesto de las correspondientes a la impermeabilización de fachadas del Pabellón nº 2 del Polideportivo Municipal Los Cantos de Alcorcón y emitidos igualmente los pertinentes informes por la Asesoría Jurídica y a la vista del informe de sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo dispuesto en artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), en relación a la ACTUACIÓN 1. IMPERMEABILIZACIÓN FACHADAS DEL PABELLÓN Nº 2 DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL LOS CANTOS DE ALCORCON.



Por todo ello, tengo el honor de elevar a esa Junta de gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO:** Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 del Decreto 75/2016, de 12 de julio del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid el ALTA de la siguiente actuación:

**IMPERMEABILIZACIÓN FACHADAS DEL PABELLÓN Nº 2 DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL LOS CANTOS DE ALCORCON**

Descripción: El Pabellón posee dos fachadas con un cerramiento acristalado en su totalidad, con una carpintería de hierro y acristalamiento doble con cámara, en una disposición modulada, de medidas 183 x 81 cada uno de los cuartos. EL sellado de las juntas de las carpinterías se ha deteriorado por el paso del tiempo y registra numerosas infiltraciones de agua de lluvia hacia el interior de los paramentos. Se hace necesaria la reposición del material sellante, usando medios auxiliares en altura ara realizarlo, tanto por el interior del pabellón como por el exterior., conforme a la Memoria Técnica de los arquitectos municipales, Sres. Cacho García y Apiláñez Ibáñez.

Tipo de Gestión: AUTONÓMICA.

Importe Total de la inversión: 18.093,44 €

Porcentaje de aportación Municipal: 9,0909%

Asignación Municipal: 1.644,86 €

**SEGUNDO:** Remitir la solicitud normalizada junto con toda la documentación necesaria a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio a los efectos oportunos.

Es cuanto tengo que proponer.

En Alcorcón a 15 de noviembre de 2017

CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Fdo.: ESCUDERO ESTEVEZ"

• **VISTO** el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, con fecha 15 de noviembre de 2017 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME QUE PRESENTA LA JEFE DE SERVICIO DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL CON RELACIÓN A LA SOLICITUD A DIRIGIR A LA COMUNIDAD DE MADRID DE ALTA EN EL PLAN DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016-2019 DE LA ACTUACIÓN: IMPERMEABILIZACIÓN FACHADAS DEL PABELLÓN Nº 2 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL LOS CANTOS DE ALCORCÓN.**

Por la Dirección General de Deportes mediante NRI de fecha 14 de noviembre de 2017, recibida en esta Asesoría el siguiente día 15 de noviembre, se ha remitido Memoria Técnica y Económica elaborado por el arquitecto Municipal, Sr.Cacho García y la Arquitecto Técnico Municipal Sra. Apiláñez Ibáñez de fecha Noviembre de 2017, correspondiente a la actuación: Impermeabilización

fachadas del pabellón nº 2 Polideportivo Municipal LOS CANTOS de Alcorcón, solicitando la emisión de informe jurídico respecto a la solicitud a dirigir a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, de alta en el Programa de Inversión Regional 2016 – 2019.

A la vista de la diferente documentación que obra en el expediente remitido al efecto, se efectúan las siguientes

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

**I.-** Que el Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el 26 de septiembre de 2016 (punto 20/2132) acordó solicitar la Inclusión de este municipio en el PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016-2019.

El PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016-2019, fue aprobado por Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad (BOCAM nº 166 de 14 de julio de 2016).

**II.-** Que el 13 de diciembre de 2016 el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid procedió a aprobar el PLAN de ACTUACIÓN del Programa de Inversión Regional y de conformidad con la participación y condiciones aprobadas por el Acuerdo del Pleno de la Corporación, en lo que respecta a Alcorcón dispone de las siguientes características:

- Asignación autonómica: 10.494.177,16 €
- Porcentaje de aportación autonómica: 90,9091%
- Asignación municipal: 787.063,32 €
- Porcentaje de aportación municipal: 9,0909%
- Tipo de gestión: AUTONÓMICA
- Porcentaje destinado a gasto corriente: 25%

**III.-** En consideración a lo anterior y en los términos del Decreto 75/2016, Capítulo III debe procederse a la solicitud de ALTA de las actuaciones que con cargo a la asignación municipal se estimen oportunas.

A este fin y conforme indica el apartado 2 del artículo 11 del Decreto 75/2016: *"Dichas altas serán solicitadas por el órgano municipal competente, con una descripción de la actuación, indicación del ente gestor, de acuerdo con lo señalado en el Plan de Actuación, y la determinación del importe, en el que necesariamente deberán incluirse el gasto correspondiente a la ejecución material de la inversión y los gastos asociados que correspondan a la misma"*.

Las solicitudes deberán venir acompañadas de la documentación que se enumera en el siguiente apartado 3 del precitado Decreto.

**IV.-** Igualmente y de conformidad con lo previsto en el informe de la Intervención Municipal que se transcribe del literal en el acuerdo plenario del pasado 16 de septiembre de 2016, en aplicación de lo previsto en los artículos 6 y 14.2 del Decreto 75/2016, de 12 de julio, al cofinanciar el Ayuntamiento el



9,0909% de los gastos de Inversión y de los gastos asociados, deberá remitirse el expediente con carácter previo a la Intervención para su debida fiscalización.

**V.-** El órgano competente para adoptar el oportuno acuerdo de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de bases de Régimen Local, es la Junta de Gobierno Local.

## **CONCLUSIÓN**

No existe inconveniente legal alguno que la Junta de Gobierno Local proceda a solicitar el alta en el PROGRAMA REGIONAL DE INVERSIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016 – 2019 de la actuación IMPERMEABILIZACIÓN DE FACHADAS DEL PABELLÓN Nº 2 DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL LOS CANTOS DE ALCORCÓN que presenta un presupuesto de 18.093,44 €, previo informe de la Intervención Municipal relativo a la existencia de crédito suficiente y oportuno por importe de 1.644,86 €, cantidad a la que asciende la aportación municipal.

Es cuanto se tiene que informar.

Alcorcón, a 15 de noviembre de 2017.

La Jefe de Servicio Fdo.: Margarita Martín Coronel.”

- **VISTO** el informe técnico emitido por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras, de fecha noviembre de 2017, el cual obra en el presente expediente.
- **VISTO** el Informe de Valoración de Iniciativa emitido por la Concejalía de Deportes, el cual obra en el presente expediente.
- **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, de fecha 15 de noviembre de 2017, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **"INFORME DE INTERVENCIÓN**

ASUNTO: Evaluación del cumplimiento de principio de Sostenibilidad Financiera en los proyectos a incluir en el Plan de Inversiones Regional de la Comunidad de Madrid (PIR) para el periodo 2016/2019

El presente informe se emite por la Interventora Delegada del Área III en aras a su incorporación al expediente de aprobación de alta de las actuaciones denominadas "**IMPERMEABILIZACIÓN DE FACHADAS DEL PABELLÓN Nº 2 DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL LOS CANTOS DE ALCORCÓN**", en el PLAN DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERÍODO 2016-2019 (PIR), por un importe total de la actuación de 18.093,44 euros (IVA incluido).

### **Antecedentes**

Con fecha 12 de julio de 2016 ha sido aprobado el Decreto 75/2016, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Plan

PRISMA para el período 2016-2019, con una aportación autonómica de 700.000.000 de euros.

Aplicados los criterios del Decreto, la asignación inicial en concepto de aportación autonómica que le corresponde al Ayuntamiento de Alcorcón, asciende a 10.494.177,16 €.

En sesión celebrada por el Pleno el 26 de septiembre de 2016 se acuerda la aprobación de los siguientes aspectos de gestión del programa PRISMA 2016-2019, para el Ayuntamiento de Alcorcón:

- Destinar un 25% de la asignación inicial a financiar gasto corriente: 2.623.544 €.
- Acordar un porcentaje de aportación municipal del 9,0909%.
- Aprobar la gestión íntegra de todas las actuaciones por la Comunidad Autónoma de Madrid como ente gestor.

Tal y como establece el artículo 17 del Decreto 75/2016, se publica Resolución de 29 de diciembre de 2016 del Director General de Administración Local por la que se aprueba el alta del porcentaje destinado a gasto corriente en la asignación correspondiente al municipio de Alcorcón del PIR 2016-2019. Esta cantidad resulta en un importe del 25% de su asignación total, por una cuantía de 2.623.544 euros. De igual forma, con la citada resolución se dice también que finalmente la aportación autonómica asciende a 7.870.062,45 €, correspondiendo a un 90,9091% y la asignación municipal, a un 9,0909%, esto es, 787.063,32 €.

El 4 de enero de 2017 se publica en el BOCM (nº3) la Resolución del 19 de diciembre de 2016, del Director General de Administración Local, por la que se publican los modelos telemáticos de solicitud de alta de actuaciones y justificación del gasto corriente en el PRISMA 2016-2019.

La documentación necesaria que debe acompañar a la solicitud de cada alta de actuación en el PIR, para el Ayuntamiento de Alcorcón, que gestiona íntegramente sus actuaciones, es la siguiente:

- a) Certificación expedida por el fedatario público del acuerdo del órgano municipal competente por el que se solicita el alta de la actuación.
- b) Certificación del Interventor o Secretario-Interventor municipal acreditando el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa relativa a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- c) Informe de los técnicos municipales de las actuaciones propuestas y de su viabilidad posterior.

Estando previsto que el asunto pase a la próxima sesión ordinaria que celebre la Junta de Gobierno Local, desde la Concejalía Delegada de Deportes se solicita a la Intervención General, a través de propuesta de Inicio de 15 de noviembre de 2017, que se incorpore informe de sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo dispuesto en artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).



Tal y como establece el citado artículo, se entiende por *sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.*

En base a ello, se emite el presente

#### **INFORME:**

##### **Limitaciones al alcance de este informe:**

1. Este informe se emite en el marco de lo dispuesto en la LOEPSF para intentar aportar una visión global sobre cómo afectará este proyecto a los principios de estabilidad y sostenibilidad financiera; en ningún caso se entrará a valorar otras cuestiones eminentemente jurídicas como pudieran ser los temas competenciales por parte de este Ayuntamiento. A estos efectos, será requisito necesario un informe jurídico que avale esta cuestión antes de la aprobación del expediente de contratación que se prepare.

2. En segundo lugar, la funcionaria que suscribe este informe no es conocedora de que el Ayuntamiento de Alcorcón ha solicitado al Ministerio de Hacienda y Función Pública informes de sostenibilidad económica con el motivo de la tramitación de varios expedientes y cubre las funciones de Ia Intervención General de forma accidental y con fundamento en los informes de Intervención de Liquidación del presupuesto 2016 de fecha 5 de mayo de 2017, del informe de Intervención de Seguimiento del Plan de Ajuste en el 2º trimestre del año 2017 y el informe del Tesorero municipal sobre el "Cumplimiento de los plazos de pago de las operaciones comerciales del Ayuntamiento de Alcorcón. Periodo: Segundo Trimestre 2017". Por lo que respecta a este caso particular, si bien la situación económica del Ayuntamiento ha mejorado con motivo de la aprobación de la liquidación del ejercicio 2016 que refleja un resultado presupuestario ajustado positivo de 35 millones de euros, capacidad de financiación de 43.162.034,43 euros y Remanente de Tesorería de 13.851.298,51 euros, no puede obviarse que la situación es totalmente diferente porque se enmarca dentro de un Plan Regional de la Comunidad de Madrid por el que se va a financiar en un 90,9091% las obras de inversión y, a mayores, se financian gastos corrientes por un importe inferior a 3 millones de euros, con lo cual el grado de cobertura por ingresos afectados del proyecto supera el 100% de los gastos que se van a realizar. A mayor abundamiento, tanto el fondo de contingencia dotado en el presupuesto municipal para 2016, en vigor en la actualidad, como el plan de ajuste recogen la cobertura de este proyecto cumpliendo siempre con los requisitos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera marcados por la Ley Orgánica.

##### **Cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera:**

1. El Informe Técnico sobre la Viabilidad económica posterior de las actuaciones denominadas "**IMPERMEABILIZACIÓN DE FACHADAS DEL PABELLÓN N° 2 DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL LOS CANTOS DE ALCORCÓN**", de fecha de 14 de noviembre de 2017, que se pretende dar de

alta en el PLAN DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERÍODO 2016-2019 (PIR), por un importe total de la actuación de 18.093,44 euros (IVA incluido), desarrolla la Viabilidad Económica posterior a la Inversión. Según la nota de régimen interior de fecha 30 de octubre de la Concejalía de Deportes "la limpieza de la nueva cubierta (...) y el mantenimiento y revisión de las medidas de seguridad (...) se contratará (...) a cargo del presupuesto de la Concejalía". Es necesaria la valoración económica del coste de mantenimiento de las citadas actuaciones.

2. En cuanto al importe inicial de la inversión del ejercicio 2018, el apartado de Presupuesto de los citados Informes técnicos, detallan lo siguiente:

**IMPERMEABILIZACIÓN DE FACHADAS DEL PABELLÓN Nº 2 DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL LOS CANTOS DE ALCORCÓN**

PEM TOTAL		11.858,25
GASTOS GENERALES	13,00%	1.541,57
BENEF. INDUSTRIAL	6,00%	711,50
PEC		14.111,32
IVA	21,00%	2.963,38
<b>PEC IVA INCLUIDO</b>		<b>17.074,69</b>
<b>HONORARIOS sobre PEM</b>		
Estudio Seguridad y Salud	5,60%	664,06
CSS	1,50%	177,87
IVA	21,00%	176,81
<b>HONORARIOS IVA INCLUIDO</b>		<b>1.018,74</b>
<b>TOTAL ACTUACIÓN</b>		<b>18.093,44</b>

Atendiendo a los porcentajes de cofinanciación aprobados para el Ayuntamiento, los importes y porcentajes a aportar tanto por el Ayuntamiento como por parte de la Comunidad de Madrid se muestran a continuación:



<b>Importe total iniciativa:</b>	<b>18.093,44€</b>	
	<b>Porcentaje</b>	<b>Importe</b>
<b>Aportación municipal</b>	9,0909 %	<b>1.644,86€</b>
<b>Aportación autonómica</b>	90,9091 %	<b>16.448,58€</b>

3. En el **ejercicio 2018**, los gastos previstos por la actuación objeto de informe serían los siguientes:

- Importe total de la inversión (IVA incluido): 18.093,44€
- Aportación autonómica: 1.644,86 €

- Aportación municipal: 16.448,58 €
- Gastos asociados (IVA incluido): sin valorar

4. En cuanto a los Informes de sostenibilidad de la Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, esta normativa impone una serie de obligaciones de información trimestrales a la entidad local para vigilar el cumplimiento de los parámetros que la propia ley establece; en particular, la estabilidad presupuestaria, el cumplimiento de la regla de gasto, el límite de deuda y el cumplimiento del período medio de pago a proveedores. A este respecto, decir que los últimos datos de la Liquidación del presupuesto del 2016 arrojan una capacidad de financiación, cumplimiento de la regla de gasto, cumplimiento de estabilidad presupuestaria e incumpliendo límite de deuda y de período medio de pago a proveedores, lo que ha obligado al Ayuntamiento a elaborar y aprobar el oportuno Plan de Ajuste, aunque se corrige la citada situación con una reducción del periodo medio de pago, así con la minoración del volumen de endeudamiento. Este Plan de Ajuste incluye las citadas previsiones de capacidad de financiación y cumplimiento de estabilidad, con Remanente positivo de Tesorería para 2017, así como la reducción del periodo medio de pago que se confirma en los informe de Tesorería con una reducción interanual del 50,93%.

#### **Conclusión:**

Los departamentos informantes se apoyan en el Informe Técnico sobre la Viabilidad posterior que presenta la Concejalía, por lo que para la emisión de este informe se ha tenido en cuenta el Informe Técnico sobre la Viabilidad posterior de las actuaciones denominada "**IMPERMEABILIZACIÓN DE FACHADAS DEL PABELLÓN Nº 2 DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL LOS CANTOS DE ALCORCÓN**", que se pretende dar de alta en el PLAN DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERÍODO 2016-2019 (PIR).

De cumplirse con todas las previsiones previstas en el Informe técnico sobre viabilidad citado, en el Plan de Ajuste 2014-2032 aprobado, podemos concluir que la ejecución del proyecto previsto no producirá un impacto negativo en la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento y que, por tanto, se conseguirán cumplir con los objetivos de estabilidad presupuestaria, capacidad financiera y remanente positivo de Tesorería y seguir minorando los límites de las reglas fiscales en los ejercicio 2017 a 2019, tal y como señala la LOEPSF.

En Alcorcón, a 15 de noviembre de 2017  
El Interventora Delegada del Área III, Sonia María Sanz Díaz"

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- SOLICITAR** a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 del Decreto 75/2016, de 12 de julio del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid el ALTA de la siguiente actuación:

**IMPERMEABILIZACIÓN FACHADAS DEL PABELLÓN N.º 2 DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, LOS CANTOS DE ALCORCON**

Descripción: El Pabellón posee dos fachadas con un cerramiento acristalado en su totalidad, con una carpintería de hierro y acristalamiento doble con cámara, en una disposición modulada, de medidas 183 x 81 cada uno de los cuartos. EL sellado de las juntas de las carpinterías se ha deteriorado por el paso del tiempo y registra numerosas infiltraciones de agua de lluvia hacia el interior de los paramentos. Se hace necesaria la reposición del material sellante, usando medios auxiliares en altura para realizarlo, tanto por el interior del pabellón como por el exterior., conforme a la Memoria Técnica de los arquitectos municipales, Sres. Cacho García y Apiláñez Ibáñez.

Tipo de Gestión: AUTONÓMICA.

Importe Total de la inversión: 18.093,44 €

Porcentaje de aportación Municipal: 9,0909%

Asignación Municipal: 1.644,86 €

**SEGUNDO.- REMITIR** la solicitud normalizada junto con toda la documentación necesaria a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio a los efectos oportunos.

**TERCERO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Deportes, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

**5/490.- APROBACIÓN DEL PROYECTO Y CONSIGUIENTE GASTO RELATIVO A LA ACTUACIÓN: REPARACIÓN DEL PAVIMENTO DE LA PISTA DE ATLETISMO Y SUSTITUCIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "PRADO DE SANTO DOMINGO", A EFECTOS DE SOLICITAR EL ALTA EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL PIR 2016-2019.-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Escudero Estévez, de fecha 15 de noviembre de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO Y CONSIGUIENTE GASTO RELATIVO A LA ACTUACIÓN: REPARACION PAVIMENTO DE LA PISTA DE ATLETISMO Y SUSTITUCIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PRADO DE SANTO DOMINGO A LOS EFECTOS DE SOLICITAR SU ALTA EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL (PIR) 2016- 2019**

Bajo la premisa de proporcionar al ciudadano unas mejores instalaciones deportivas servicio, llevando a cabo las obras de acondicionamientos y/o mejora necesarias, mediante las ayudas puestas a disposición de los Ayuntamientos a través del Programa de Inversión Regional PIR 2016-2019.

A la vista de la Memoria Técnica y Económica elaborada por el Arquitecto Municipal, Sr.Cacho García y la Arquitecto Técnico Municipal, Sra. Apiláñez Ibañez de fecha Noviembre de 2017 en la que se determina las características de las obras de acondicionamiento necesarias, alcance y presupuesto de las correspondientes a Reparación pavimento de la pista de atletismo y sustitución de equipamiento deportivo en polideportivo municipal Prado de Santo Domingo y emitidos igualmente los pertinentes informes por la Asesoría Jurídica y informe de sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo dispuesto en artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), en relación a la ACTUACIÓN 1. REPARACION PAVIMENTO DE LA PISTA DE ATLETISMO Y SUSTITUCIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PRADO DE SANTO DOMINGO

Por todo ello, tengo el honor de elevar a esa Junta de gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO:** Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 del Decreto 75/2016, de 12 de julio del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid el ALTA de la siguiente actuación:

#### REPARACION PAVIMENTO DE LA PISTA DE ATLETISMO Y SUSTITUCIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PRADO DE SANTO DOMINGO

##### Descripción:

Actualmente se plantea una rehabilitación completa de la pista, ya que las reparaciones puntuales no es una medida que permita un correcto uso para la actividad deportiva ya que el material del pavimento deportivo ha excedido ya su vida útil.

La actuación comprende la sustitución de la totalidad de la superficie de la pista, que incluye ocho (8) calles de competición y dos (2) calles de entrenamiento, manteniendo la capa de aglomerado asfáltico, a reparar puntualmente dónde sea necesario, y proceder a la ejecución posterior de la capa superficial de acabado en material sintético compuesto de partículas EPDM y resinas de poliuretano.

La superficie correspondiente a las ocho (8) calles de competición es de 8.176,00 m<sup>2</sup>, en la que se ejecutará mediante el sistema de "retoping" o recapado un nuevo pavimento, conforme a las siguientes fases:

- Pulido y descontaminación de toda la superficie objeto de la actuación mediante lijadora específica Industrial tipo "Rotomatic".
- Reparación base de hormigón/asfalto y obras accesorias.
- Comprobación de la planimetría de la pista mediante regado de la misma.
- Extendido y regularización mediante aplicación de resinas de poliuretano bicomponente.
- Paleado del granulado EPDM.
- Sustitución del equipamiento e instalación a nueva cota de pavimento.
- Pintado y señalización.
- Reinstalación o sustitución del bordillo de aluminio.
- Pintado y señalización de las zonas reparadas.

La superficie correspondiente a las dos (2) calles de entrenamiento es de 1.100,00 m<sup>2</sup>, en la que se sustituirá el pavimento deportivo existente mediante la instalación de césped artificial homologado para la actividad deportiva proyectada.

Se dotará de equipamiento complementario a la pista, ya que es necesaria la sustitución del actual por deterioro y en algunos casos se ha perdido la homologación para competición, según el siguiente desglose:

- Colchoneta para zona de caía de salto ("DIMA" o similar).
- Lona intemperie para zona de caídas
- Diez (10) unidades de taco de salida de acero para competición.
- Cinco (5) listones de fibra de vidrio salto de altura de 4,00 m.
- Tres (3) listones de fibra de vidrio salto de altura de 4,00 m, básico.
- Cinco (5) listones de fibra de vidrio salto con pértiga de 4,50 m.
- Tres (3) listones de fibra de vidrio salto con pértiga de 4,50 m, básico.
- Doce (12) tacos de salida "polanik" o similar básico entrenamiento.
- Ocho (8) marcadores manuales de persiana.
- Treinta y dos (32) dígitos de persiana.
- Seis (6) carretes porta cintas de marcaje.
- Jaula de lanzamiento de martillo y disco, tipo "polanik" o similar de aluminio, conforme a las prescripciones de la Asociación Internacional de Federaciones de Atletismo.

Lo anterior, conforme a la Memoria Técnica de los arquitectos municipales, Sres. Cacho García y Apiláñez Ibáñez.

Tipo de Gestión: AUTONÓMICA.

Importe Total de la Inversión: 483.109,24 €

Porcentaje de aportación Municipal: 9,0909%



Asignación Municipal: 43.918,98 €

**SEGUNDO:** Remitir la solicitud normalizada junto con toda la documentación necesaria a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio a los efectos oportunos.

Es cuanto tengo que proponer.

En Alcorcón a 15 de noviembre de 2017

CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Fdo.: LUIS ESCUDERO ESTEVEZ"

• **VISTO** el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, con fecha 15 de noviembre de 2017 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME QUE PRESENTA LA JEFE DE SERVICIO DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL CON RELACIÓN A LA SOLICITUD A DIRIGIR A LA COMUNIDAD DE MADRID DE ALTA EN EL PLAN DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016-2019 DE LA ACTUACIÓN: REPARACIÓN DE PAVIMENTO DE LA PISTA DE ATLETISMO Y SUSTITUCIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE LA PISTA DE ATLETISMO EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PRADO DE SANTO DOMINGO DE ALCORCON.**

Por la Dirección General de Deportes mediante NRI de fecha 14 de noviembre de 2017, recibida en esta Asesoría el siguiente día 15 de noviembre, se ha remitido Memoria Técnica y Económica elaborado por el arquitecto Municipal, Sr. Cacho García y la Arquitecto Técnico Municipal Sra. Apiláñez Ibáñez de fecha noviembre de 2017, correspondiente a la actuación: REPARACIÓN DE PAVIMENTO DE LA PISTA DE ATLETISMO Y SUSTITUCIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PRADO DE SANTO DOMINGO, solicitando la emisión de Informe jurídico respecto a la solicitud a dirigir a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, de alta en el Programa de Inversión Regional 2016 - 2019.

A la vista de la diferente documentación que obra en el expediente remitido al efecto, se efectúan las siguientes

#### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

**I.-** Que el Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el 26 de septiembre de 2016 (punto 20/2132) acordó solicitar la inclusión de este municipio en el PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016-2019.

El PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016-2019, fue aprobado por Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad (BOCAM nº 166 de 14 de julio de 2016).

**II.-** Que el 13 de diciembre de 2016 el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid procedió a aprobar el PLAN de ACTUACIÓN del Programa de Inversión Regional y de conformidad con la participación y condiciones

aprobadas por el Acuerdo del Pleno de la Corporación, en lo que respecta a Alcorcón dispone de las siguientes características:

- Asignación autonómica: 10.494.177,16 €
- Porcentaje de aportación autonómica: 90,9091%
- Asignación municipal: 787.063,32 €
- Porcentaje de aportación municipal: 9,0909%
- Tipo de gestión: AUTONÓMICA
- Porcentaje destinado a gasto corriente: 25%

**III.-** En consideración a lo anterior y en los términos del Decreto 75/2016, Capítulo III debe procederse a la solicitud de ALTA de las actuaciones que con cargo a la asignación municipal se estimen oportunas.

A este fin y conforme indica el apartado 2 del artículo 11 del Decreto 75/2016: *"Dichas altas serán solicitadas por el órgano municipal competente, con una descripción de la actuación, indicación del ente gestor, de acuerdo con lo señalado en el Plan de Actuación, y la determinación del importe, en el que necesariamente deberán incluirse el gasto correspondiente a la ejecución material de la inversión y los gastos asociados que correspondan a la misma"*.

Las solicitudes deberán venir acompañadas de la documentación que se enumera en el siguiente apartado 3 del precitado Decreto.

**IV.-** Igualmente y de conformidad con lo previsto en el informe de la Intervención Municipal que se transcribe del literal en el acuerdo plenario del pasado 16 de septiembre de 2016, en aplicación de lo previsto en los artículos 6 y 14.2 del Decreto 75/2016, de 12 de julio, al cofinanciar el Ayuntamiento el 9,0909% de los gastos de inversión y de los gastos asociados, deberá remitirse el expediente con carácter previo a la Intervención para su debida fiscalización.

**V.-** El órgano competente para adoptar el oportuno acuerdo de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de bases de Régimen Local, es la Junta de Gobierno Local.

### **CONCLUSIÓN**

No existe inconveniente legal alguno que la Junta de Gobierno Local proceda a solicitar el alta en el PROGRAMA REGIONAL DE INVERSIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016 – 2019 de la actuación REPARACIÓN DE PAVIMENTO DE LA PISTA DE ATLETISMO Y SUSTITUCIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PRADO DE SANTO DOMINGO que presenta un presupuesto de 483.109,24 €, previo informe de la Intervención Municipal relativo a la existencia de crédito suficiente y oportuno por importe de 43.918,98 €, cantidad a la que asciende la aportación municipal.

Es cuanto se tiene que informar.

Alcorcón, a 15 de noviembre de 2017.

LA JEFE DE SERVICIO Fdo.: Margarita Martín Coronel."

- **VISTO** el informe técnico emitido por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras, de fecha noviembre de 2017, el cual obra en el presente expediente.
- **VISTO** el informe de Valoración de Iniciativa emitido por la Concejalía de Deportes, el cual obra en el presente expediente.
- **VISTO** el Informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, de fecha 15 de noviembre de 2017, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **"INFORME DE INTERVENCIÓN**

ASUNTO: Evaluación del cumplimiento de principio de Sostenibilidad Financiera en los proyectos a incluir en el Plan de Inversiones Regional de la Comunidad de Madrid (PIR) para el periodo 2016/2019

El presente informe se emite por la Interventora Delegada del Área III en aras a su incorporación al expediente de aprobación de alta de las actuaciones denominadas **"REPARACIÓN DE PAVIMENTO DE LA PISTA DE ATLETISMO Y SUSTITUCIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE LA PISTA DE ATLETISMO EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL SANTO DOMINGO"**, en el PLAN DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERÍODO 2016-2019 (PIR), por un importe total de la actuación de 483.109,24 euros (IVA incluido).

#### **Antecedentes**

Con fecha 12 de julio de 2016 ha sido aprobado el Decreto 75/2016, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Plan PRISMA para el periodo 2016-2019, con una aportación autonómica de 700.000.000 de euros.

Aplicados los criterios del Decreto, la asignación inicial en concepto de aportación autonómica que le corresponde al Ayuntamiento de Alcorcón, asciende a 10.494.177,16 €.

En sesión celebrada por el Pleno el 26 de septiembre de 2016 se acuerda la aprobación de los siguientes aspectos de gestión del programa PRISMA 2016-2019, para el Ayuntamiento de Alcorcón:

- Destinar un 25% de la asignación inicial a financiar gasto corriente: 2.623.544 €.
- Acordar un porcentaje de aportación municipal del 9,0909%.
- Aprobar la gestión íntegra de todas las actuaciones por la Comunidad Autónoma de Madrid como ente gestor.

Tal y como establece el artículo 17 del Decreto 75/2016, se publica Resolución de 29 de diciembre de 2016 del Director General de Administración Local por la que se aprueba el alta del porcentaje destinado a gasto corriente en la asignación correspondiente al municipio de Alcorcón del PIR 2016-2019. Esta

cantidad resulta en un importe del 25% de su asignación total, por una cuantía de 2.623.544 euros. De igual forma, con la citada resolución se dice también que finalmente la aportación autonómica asciende a 7.870.062,45 €, correspondiendo a un 90,9091% y la asignación municipal, a un 9,0909%, esto es, 787.063,32 €.

El 4 de enero de 2017 se publica en el BOCM (nº3) la Resolución del 19 de diciembre de 2016, del Director General de Administración Local, por la que se publican los modelos telemáticos de solicitud de alta de actuaciones y justificación del gasto corriente en el PRISMA 2016-2019.

La documentación necesaria que debe acompañar a la solicitud de cada alta de actuación en el PIR, para el Ayuntamiento de Alcorcón, que gestiona íntegramente sus actuaciones, es la siguiente:

- a) Certificación expedida por el fedatario público del acuerdo del órgano municipal competente por el que se solicita el alta de la actuación.
- b) Certificación del Interventor o Secretario-Interventor municipal acreditando el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa relativa a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- c) Informe de los técnicos municipales de las actuaciones propuestas y de su viabilidad posterior.

Estando previsto que el asunto pase a la próxima sesión ordinaria que celebre la Junta de Gobierno Local, desde la Concejalía Delegada de Deportes se solicita a la Intervención General, a través de propuesta de inicio de 15 de noviembre de 2017, que se incorpore informe de sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo dispuesto en artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Tal y como establece el citado artículo, se entiende por *sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.*

En base a ello, se emite el presente

#### **INFORME:**

#### **Limitaciones al alcance de este informe:**

1. Este informe se emite en el marco de lo dispuesto en la LOEPSF para intentar aportar una visión global sobre cómo afectará este proyecto a los principios de estabilidad y sostenibilidad financiera; en ningún caso se entrará a valorar otras cuestiones eminentemente jurídicas como pudieran ser los temas competenciales por parte de este Ayuntamiento. A estos efectos, será requisito necesario un informe jurídico que avale esta cuestión antes de la aprobación del expediente de contratación que se prepare.

2. En segundo lugar, la funcionaria que suscribe este informe no es concedora de que el Ayuntamiento de Alcorcón ha solicitado al Ministerio de



Hacienda y Función Pública informes de sostenibilidad económica con el motivo de la tramitación de varios expedientes y cubre las funciones de Ia Intervención General de forma accidental y con fundamento en los informes de Intervención de Liquidación del presupuesto 2016 de fecha 5 de mayo de 2017, del informe de Intervención de Seguimiento del Plan de Ajuste en el 2º trimestre del año 2017 y el informe del Tesorero municipal sobre el "Cumplimiento de los plazos de pago de las operaciones comerciales del Ayuntamiento de Alcorcón. Periodo: Segundo Trimestre 2017". Por lo que respecta a este caso particular, si bien la situación económica del Ayuntamiento ha mejorado con motivo de la aprobación de la liquidación del ejercicio 2016 que refleja un resultado presupuestario ajustado positivo de 35 millones de euros, capacidad de financiación de 43.162.034,43 euros y Remanente de Tesorería de 13.851.298,51 euros , no puede obviarse que la situación es totalmente diferente porque se enmarca dentro de un Plan Regional de la Comunidad de Madrid por el que se va a financiar en un 90,9091% las obras de inversión y, a mayores, se financian gastos corrientes por un importe inferior a 3 millones de euros, con lo cual el grado de cobertura por ingresos afectados del proyecto supera el 100% de los gastos que se van a realizar. A mayor abundamiento, tanto el fondo de contingencia dotado en el presupuesto municipal para 2016, en vigor en la actualidad, como el plan de ajuste recogen la cobertura de este proyecto cumpliendo siempre con los requisitos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera marcados por la Ley Orgánica.

#### **Cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera:**

1. El Informe Técnico sobre la Viabilidad económica posterior de las actuaciones denominadas "**REPARACIÓN DE PAVIMENTO DE LA PISTA DE ATLETISMO Y SUSTITUCIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE LA PISTA DE ATLETISMO EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL SANTO DOMINGO**", de fecha de 14 de noviembre de 2017, que se pretende dar de alta en el PLAN DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERÍODO 2016-2019 (PIR), por un importe total de la actuación de 483.109,24 euros (IVA incluido), desarrolla la Viabilidad Económica posterior a la Inversión. Según la nota de régimen interior de fecha 30 de octubre de la Concejalía de Deportes "*la limpieza de la nueva cubierta (...) y el mantenimiento y revisión de las medidas de seguridad (...) se contratará (...) a cargo del presupuesto de la Concejalía*". Es necesaria la valoración económica del coste de mantenimiento de las citadas actuaciones.

2. En cuanto al importe inicial de la inversión del ejercicio 2018, el apartado de Presupuesto de los citados Informes técnicos, detallan lo siguiente:

**REPARACIÓN DE PAVIMENTO DE LA PISTA DE ATLETISMO Y SUSTITUCIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE LA PISTA DE ATLETISMO EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL SANTO DOMINGO**

	Superficie (m <sup>2</sup> )	Precio €/m <sup>2</sup>	CS - Alcobón	CA	CR	PEM	
Calle de competición(*)	8.176,00	30,07				245.852,30	
Calle de entrenamiento(*)	1.100,00	25,54				28.094,00	
Equipamiento		31.068,07				31.068,07	
PEM TOTAL						305.014,39	
GASTOS GENERALES						13,00%	39.651,87
BENEF. INDUSTRIAL						6,00%	18.300,84
PEC							362.967,12
IVA						21,00%	76.223,10
<b>PEC IVA INCLUIDO</b>							<b>439.190,22</b>
<b>HONORARIOS sobre PEM</b>							
Proyecto						3,60%	17.080,81
DF						4,80%	14.840,69
CSS						7,50%	4.575,22
<b>HONORARIOS SIN IVA</b>							<b>36.496,71</b>
IVA						21,00%	7.622,31
<b>HONORARIOS IVA INCLUIDO</b>							<b>43.919,02</b>
<b>TOTAL ACTUACIÓN</b>							<b>483.109,24</b>

(\*) Se incluye el lev. antamiento y retirada del pavimento sintético, reparaciones de la base hormigón/asfalto, instalación del pavimento deportivo y obras accesorias.

Atendiendo a los porcentajes de cofinanciación aprobados para el Ayuntamiento, los Importes y porcentajes a aportar tanto por el Ayuntamiento como por parte de la Comunidad de Madrid se muestran a continuación:

<b>Importe total iniciativa:</b>	<b>483.109,24 €</b>	
	<b>Porcentaje</b>	<b>Importe</b>
<b>Aportación municipal</b>	9,0909 %	<b>43.918,98€</b>
<b>Aportación autonómica</b>	90,9091 %	<b>439.190,26€</b>

3. En el **ejercicio 2018**, los gastos previstos por la actuación objeto de informe serían los siguientes:

- Importe total de la inversión (IVA incluido): 483.109,24€
- Aportación autonómica: 439.190,26 €
- Aportación municipal: 43.918,98 €
- Gastos asociados (IVA incluido): sin valorar

4. En cuanto a los Informes de sostenibilidad de la Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, esta normativa impone una serie de obligaciones de información trimestrales a la entidad local para vigilar el cumplimiento de los parámetros que la propia ley establece; en particular, la estabilidad presupuestaria, el cumplimiento de la regla de gasto, el límite de deuda y el cumplimiento del período medio de pago a proveedores. A este respecto, decir que los últimos datos de la Liquidación del presupuesto del 2016 arrojan una capacidad de financiación, cumplimiento de la regla de gasto, cumplimiento de estabilidad presupuestaria e incumpliendo límite de deuda y de período medio de pago a proveedores, lo que ha obligado al Ayuntamiento a elaborar y aprobar el oportuno Plan de Ajuste, aunque se corrige la citada



situación con una reducción del periodo medio de pago, así con la minoración del volumen de endeudamiento. Este Plan de Ajuste incluye las citadas previsiones de capacidad de financiación y cumplimiento de estabilidad, con Remanente positivo de Tesorería para 2017, así como la reducción del periodo medio de pago que se confirma en los informe de Tesorería con una reducción interanual del 50,93%.

### **Conclusión:**

Los departamentos Informantes se apoyan en el Informe Técnico sobre la Viabilidad posterior que presenta la Concejalía, por lo que para la emisión de este informe se ha tenido en cuenta el Informe Técnico sobre la Viabilidad posterior de las actuaciones denominada "**REPARACIÓN DE PAVIMENTO DE LA PISTA DE ATLETISMO Y SUSTITUCIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE LA PISTA DE ATLETISMO EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL SANTO DOMINGO**", que se pretende dar de alta en el PLAN DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERÍODO 2016-2019 (PIR).

De cumplirse con todas las previsiones previstas en el Informe técnico sobre viabilidad citado, en el Plan de Ajuste 2014-2032 aprobado, podemos concluir que la ejecución del proyecto previsto no producirá un impacto negativo en la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento y que, por tanto, se conseguirán cumplir con los objetivos de estabilidad presupuestaria, capacidad financiera y remanente positivo de Tesorería y seguir minorando los límites de las reglas fiscales en los ejercicio 2017 a 2019, tal y como señala la LOEPSF.

En Alcorcón, a 15 de noviembre de 2017  
El Interventora Delegada del Área III, Sonia María Sanz Díaz"



---

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- SOLICITAR** a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 del Decreto 75/2016, de 12 de julio del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid el ALTA de la siguiente actuación:

REPARACION PAVIMENTO DE LA PISTA DE ATLETISMO Y SUSTITUCIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PRADO DE SANTO DOMINGO

Descripción:

Actualmente se plantea una rehabilitación completa de la pista, ya que las reparaciones puntuales no es una medida que permita un correcto uso para la actividad deportiva ya que el material del pavimento deportivo ha excedido ya su vida útil.

La actuación comprende la sustitución de la totalidad de la superficie de la pista, que incluye ocho (8) calles de competición y dos (2) calles de entrenamiento, manteniendo la capa de aglomerado asfáltico, a reparar puntualmente dónde sea necesario, y proceder a la ejecución posterior de la capa superficial de acabado en material sintético compuesto de partículas EPDM y resinas de poliuretano.

La superficie correspondiente a las ocho (8) calles de competición es de 8.176,00 m<sup>2</sup>, en la que se ejecutará mediante el sistema de "retoping" o recapado un nuevo pavimento, conforme a las siguientes fases:

- Pulido y descontaminación de toda la superficie objeto de la actuación mediante lijadora específica industrial tipo "Rotomatic".
- Reparación base de hormigón/asfalto y obras accesorias.
- Comprobación de la planimetría de la pista mediante regado de la misma.
- Extendido y regularización mediante aplicación de resinas de poliuretano bicomponente.
- Paleado del granulado EPDM.
- Sustitución del equipamiento e instalación a nueva cota de pavimento.
- Pintado y señalización.
- Reinstalación o sustitución del bordillo de aluminio.
- Pintado y señalización de las zonas reparadas.

La superficie correspondiente a las dos (2) calles de entrenamiento es de 1.100,00 m<sup>2</sup>, en la que se sustituirá el pavimento deportivo existente mediante la instalación de césped artificial homologado para la actividad deportiva proyectada.

Se dotará de equipamiento complementario a la pista, ya que es necesaria la sustitución del actual por deterioro y en algunos casos se ha perdido la homologación para competición, según el siguiente desglose:

- Colchoneta para zona de caída de salto ("DIMA" o similar).
- Lona intemperie para zona de caídas
- Diez (10) unidades de taco de salida de acero para competición.
- Cinco (5) listones de fibra de vidrio salto de altura de 4,00 m.
- Tres (3) listones de fibra de vidrio salto de altura de 4,00 m, básico.
- Cinco (5) listones de fibra de vidrio salto con pértiga de 4,50 m.



- Tres (3) listones de fibra de vidrio salto con pértiga de 4,50 m, básico.
- Doce (12) tacos de salida "polanik" o similar básico entrenamiento.
- Ocho (8) marcadores manuales de persiana.
- Treinta y dos (32) dígitos de persiana.
- Seis (6) carretes porta cintas de marcaje.
- Jaula de lanzamiento de martillo y disco, tipo "polanik" o similar de aluminio, conforme a las prescripciones de la Asociación Internacional de Federaciones de Atletismo.

Lo anterior, conforme a la Memoria Técnica de los arquitectos municipales, Sres. Cacho García y Apiláñez Ibáñez.

Tipo de Gestión: AUTONÓMICA.

Importe Total de la inversión: 483.109,24 €

Porcentaje de aportación Municipal: 9,0909%

Asignación Municipal: 43.918,98 €

**SEGUNDO.- REMITIR** la solicitud normalizada junto con toda la documentación necesaria a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio a los efectos oportunos.

**TERCERO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Deportes, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

**6/491.- APROBACIÓN DEL PROYECTO Y CONSIGUIENTE GASTO RELATIVO A LA ACTUACIÓN: REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE LA PISCINA CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "PRADO DE SANTO DOMINGO", A EFECTOS DE SOLICITAR EL ALTA EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL PIR 2016-2019.-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejel Delegado de Deportes, Sr. Escudero Estévez, de fecha 15 de noviembre de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO Y CONSIGUIENTE GASTO RELATIVO A LA ACTUACIÓN: REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE PISCINA CUBIERTA EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PRADO DE SANTO DOMINGO A LOS EFECTOS DE SOLICITAR SU ALTA EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL (PIR) 2016- 2019**

Bajo la premisa de proporcionar al ciudadano unas mejores Instalaciones deportivas servicio, llevando a cabo las obras de acondicionamientos y/o mejora necesarias, mediante las ayudas puestas a disposición de los Ayuntamientos a través del Programa de Inversión Regional PIR 2016-2019.

A la vista de la Memoria Técnica y Económica elaborada por el Arquitecto Municipal, Sr.Cacho García y la Arquitecto Técnico Municipal, Sra. Apiláñez

Ibañez de fecha Noviembre de 2017 en la que se determina las características de las obras de acondicionamiento necesarias, alcance y presupuesto de las correspondientes a la Remodelación del edificio de piscina cubierta en el polideportivo municipal Prado de Santo Domingo y emitidos igualmente los pertinentes informes por la Asesoría Jurídica y informe de sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo dispuesto en artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), en relación a la ACTUACIÓN 1. REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE PISCINA CUBIERTA EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PRADO DE SANTO DOMINGO

Por todo ello, tengo el honor de elevar a esa Junta de gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO:** Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 del Decreto 75/2016, de 12 de julio del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid el ALTA de la siguiente actuación:

REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE PISCINA CUBIERTA EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PRADO DE SANTO DOMINGO

Descripción:

La piscina cubierta tiene una dimensión del vaso de 50 x 21,50 m en Planta, con ocho calles de entrenamiento. La piscina data de la construcción del Polideportivo. El cerramiento y cubrición se realizaron en una intervención posterior, para dotar al Polideportivo de una piscina climatizada cubierta.

El pabellón de piscina posee un cerramiento lateral corredero, de carpintería de aluminio acristalado, deteriorado por el paso del tiempo y el uso; que hace que no cumpla con las condiciones de estanqueidad y aislamiento térmico. El desgaste del cerramiento y las pérdidas caloríficas hacen que se eleve en exceso el consumo de energía. Es necesaria la sustitución de dicho cerramiento.

La playa de la piscina debe renovarse en las desde el rebosadero hasta el vaso de la piscina. Incluyendo la demolición del rebosadero, con el relleno de la capa inferior con mortero antihumedad, la elaboración de una nueva canaleta de desagüe y la instalación nueva de rejillas de fibra de vidrio y el posterior solado de dicha franja con baldosa cerámica antideslizante.

Es necesaria la sustitución de las escaleras de acceso al vaso de la piscina, así como los anclajes de corcheras y poyetes de salida de nadadores; 16 unidades.

También se detallan las obras de remodelar el actual vestuario femenino y dividirlo en dos, para vestuario femenino de adultos y vestuario femenino infantil, con esta actuación se pretende dotar la instalación de cuatro vestuarios y



así dar servicio a todas las franjas de edad que hacen uso de la piscina, tanto en clases de aprendizaje como en competiciones.

Finalmente se propone la remodelación de pasillos de acceso, sustituyendo los cerramientos verticales, que son cerramientos de carpinterías de aluminio acristaladas, la sustitución de los suelos y las carpinterías interiores.

Lo anterior, conforme a la Memoria Técnica de los arquitectos municipales, Sres. Cacho García y Apiláñez Ibáñez.

Tipo de Gestión: AUTONÓMICA.

Importe Total de la Inversión: 529.412,18 €

Porcentaje de aportación Municipal: 9,0909%

Asignación Municipal: 48.128,33 €

**SEGUNDO** Remitir la solicitud normalizada junto con toda la documentación necesaria a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio a los efectos oportunos.

Es cuanto tengo que proponer.

En Alcorcón a 15 de noviembre de 2017

CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Fdo.: LUIS ESCUDERO ESTEVEZ"

• **VISTO** el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, con fecha 15 de noviembre de 2017 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME QUE PRESENTA LA JEFE DE SERVICIO DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL CON RELACIÓN A LA SOLICITUD A DIRIGIR A LA COMUNIDAD DE MADRID DE ALTA EN EL PLAN DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016-2019 DE LA ACTUACIÓN: REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE LA PISCINA CUBIERTA EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL SANTO DOMINGO DE ALCORCÓN.**

Por la Dirección General de Deportes mediante NRI de fecha 14 de noviembre de 2017, recibida en esta Asesoría el siguiente día 15 de noviembre, se ha remitido Memoria Técnica y Económica elaborado por el arquitecto Municipal, Sr. Cacho García y la Arquitecto Técnico Municipal Sra. Apiláñez Ibáñez de fecha noviembre de 2017, correspondiente a la actuación: REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE LA PISCINA CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DEL PRADO DE SANTO DOMINGO DE ALCORCÓN, solicitando la emisión de informe jurídico respecto a la solicitud a dirigir a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, de alta en el Programa de Inversión Regional 2016 -2019.

A la vista de la diferente documentación que obra en el expediente remitido al efecto, se efectúan las siguientes

#### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

**I.-** Que el Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el 26 de septiembre de 2016 (punto 20/2132) acordó solicitar la inclusión de este municipio en el PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016-2019.

El PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016-2019, fue aprobado por Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad (BOCAM nº 166 de 14 de julio de 2016).

**II.-** Que el 13 de diciembre de 2016 el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid procedió a aprobar el PLAN de ACTUACIÓN del Programa de Inversión Regional y de conformidad con la participación y condiciones aprobadas por el Acuerdo del Pleno de la Corporación, en lo que respecta a Alcorcón dispone de las siguientes características:

- Asignación autonómica: 10.494.177,16 €
- Porcentaje de aportación autonómica: 90,9091%
- Asignación municipal: 787.063,32 €
- Porcentaje de aportación municipal: 9,0909%
- Tipo de gestión: AUTONÓMICA
- Porcentaje destinado a gasto corriente: 25%

**III.-** En consideración a lo anterior y en los términos del Decreto 75/2016, Capítulo III debe procederse a la solicitud de ALTA de las actuaciones que con cargo a la asignación municipal se estimen oportunas.

A este fin y conforme indica el apartado 2 del artículo 11 del Decreto 75/2016: *"Dichas altas serán solicitadas por el órgano municipal competente, con una descripción de la actuación, indicación del ente gestor, de acuerdo con lo señalado en el Plan de Actuación, y la determinación del importe, en el que necesariamente deberán incluirse el gasto correspondiente a la ejecución material de la inversión y los gastos asociados que correspondan a la misma"*.

Las solicitudes deberán venir acompañadas de la documentación que se enumera en el siguiente apartado 3 del precitado Decreto.

**IV.-** Igualmente y de conformidad con lo previsto en el informe de la Intervención Municipal que se transcribe del literal en el acuerdo plenario del pasado 16 de septiembre de 2016, en aplicación de lo previsto en los artículos 6 y 14.2 del Decreto 75/2016, de 12 de julio, al cofinanciar el Ayuntamiento el 9,0909% de los gastos de inversión y de los gastos asociados, deberá remitirse el expediente con carácter previo a la Intervención para su debida fiscalización.

**V.-** El órgano competente para adoptar el oportuno acuerdo de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de bases de Régimen Local, es la Junta de Gobierno Local.

## CONCLUSIÓN

No existe inconveniente legal alguno que la Junta de Gobierno Local proceda a solicitar el alta en el PROGRAMA REGIONAL DE INVERSIÓN DE LA



COMUNIDAD DE MADRID 2016 – 2019 de la actuación REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE LA PISCINA CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DEL PRADO DE SANTO DOMINGO DE ALCORCÓN, que presenta un presupuesto de 529.412,18 €, previo informe de la Intervención Municipal relativo a la existencia de crédito suficiente y oportuno por importe de 48.128,33 €, cantidad a la que asciende la aportación municipal.

Es cuanto se tiene que informar.

Alcorcón, a 15 de noviembre de 2017.

LA JEFE DE SERVICIO Fdo.: Margarita Martín Coronel."

• **VISTO** el informe técnico emitido por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras, de fecha noviembre de 2017, el cual obra en el presente expediente.

• **VISTO** el Informe de Valoración de Iniciativa emitido por la Concejalía de Deportes, el cual obra en el presente expediente.

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, de fecha 15 de noviembre de 2017, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### "INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: Evaluación del cumplimiento de principio de Sostenibilidad Financiera en los proyectos a incluir en el Plan de Inversiones Regional de la Comunidad de Madrid (PIR) para el periodo 2016/2019

El presente informe se emite por la Interventora Delegada del Área III en aras a su incorporación al expediente de aprobación de alta de las actuaciones denominadas "**REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE LA PISCINA CUBIERTA EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL SANTO DOMINGO**", en el PLAN DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERÍODO 2016-2019 (PIR), por un importe total de la actuación de 529.412,18 euros (IVA incluido).

#### Antecedentes

Con fecha 12 de julio de 2016 ha sido aprobado el Decreto 75/2016, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Plan PRISMA para el periodo 2016-2019, con una aportación autonómica de 700.000.000 de euros.

Aplicados los criterios del Decreto, la asignación inicial en concepto de aportación autonómica que le corresponde al Ayuntamiento de Alcorcón, asciende a 10.494.177,16 €.

En sesión celebrada por el Pleno el 26 de septiembre de 2016 se acuerda la aprobación de los siguientes aspectos de gestión del programa PRISMA 2016-2019, para el Ayuntamiento de Alcorcón:

- Destinar un 25% de la asignación inicial a financiar gasto corriente: 2.623.544 €.
- Acordar un porcentaje de aportación municipal del 9,0909%.
- Aprobar la gestión íntegra de todas las actuaciones por la Comunidad Autónoma de Madrid como ente gestor.

Tal y como establece el artículo 17 del Decreto 75/2016, se publica Resolución de 29 de diciembre de 2016 del Director General de Administración Local por la que se aprueba el alta del porcentaje destinado a gasto corriente en la asignación correspondiente al municipio de Alcorcón del PIR 2016-2019. Esta cantidad resulta en un importe del 25% de su asignación total, por una cuantía de 2.623.544 euros. De igual forma, con la citada resolución se dice también que finalmente la aportación autonómica asciende a 7.870.062,45 €, correspondiendo a un 90,9091% y la asignación municipal, a un 9,0909%, esto es, 787.063,32 €.

El 4 de enero de 2017 se publica en el BOCM (nº3) la Resolución del 19 de diciembre de 2016, del Director General de Administración Local, por la que se publican los modelos telemáticos de solicitud de alta de actuaciones y justificación del gasto corriente en el PRISMA 2016-2019.

La documentación necesaria que debe acompañar a la solicitud de cada alta de actuación en el PIR, para el Ayuntamiento de Alcorcón, que gestiona íntegramente sus actuaciones, es la siguiente:

- a) Certificación expedida por el fedatario público del acuerdo del órgano municipal competente por el que se solicita el alta de la actuación.
- b) Certificación del Interventor o Secretario-Interventor municipal acreditando el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa relativa a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- c) Informe de los técnicos municipales de las actuaciones propuestas y de su viabilidad posterior.

Estando previsto que el asunto pase a la próxima sesión ordinaria que celebre la Junta de Gobierno Local, desde la Concejalía Delegada de Deportes se solicita a la Intervención General, a través de propuesta de inicio de 15 de noviembre de 2017, que se incorpore Informe de sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo dispuesto en artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Tal y como establece el citado artículo, se entiende por *sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.*

En base a ello, se emite el presente

#### **INFORME:**

**Limitaciones al alcance de este informe:**



1. Este informe se emite en el marco de lo dispuesto en la LOEPSF para intentar aportar una visión global sobre cómo afectará este proyecto a los principios de estabilidad y sostenibilidad financiera; en ningún caso se entrará a valorar otras cuestiones eminentemente jurídicas como pudieran ser los temas competenciales por parte de este Ayuntamiento. A estos efectos, será requisito necesario un Informe jurídico que avale esta cuestión antes de la aprobación del expediente de contratación que se prepare.

2. En segundo lugar, la funcionaria que suscribe este informe no es conocedora de que el Ayuntamiento de Alcorcón ha solicitado al Ministerio de Hacienda y Función Pública informes de sostenibilidad económica con el motivo de la tramitación de varios expedientes y cubre las funciones de la Intervención General de forma accidental y con fundamento en los Informes de Intervención de Liquidación del presupuesto 2016 de fecha 5 de mayo de 2017, del informe de Intervención de Seguimiento del Plan de Ajuste en el 2º trimestre del año 2017 y el informe del Tesorero municipal sobre el "Cumplimiento de los plazos de pago de las operaciones comerciales del Ayuntamiento de Alcorcón. Periodo: Segundo Trimestre 2017". Por lo que respecta a este caso particular, si bien la situación económica del Ayuntamiento ha mejorado con motivo de la aprobación de la liquidación del ejercicio 2016 que refleja un resultado presupuestario ajustado positivo de 35 millones de euros, capacidad de financiación de 43.162.034,43 euros y Remanente de Tesorería de 13.851.298,51 euros, no puede obviarse que la situación es totalmente diferente porque se enmarca dentro de un Plan Regional de la Comunidad de Madrid por el que se va a financiar en un 90,9091% las obras de inversión y, a mayores, se financian gastos corrientes por un importe inferior a 3 millones de euros, con lo cual el grado de cobertura por ingresos afectados del proyecto supera el 100% de los gastos que se van a realizar. A mayor abundamiento, tanto el fondo de contingencia dotado en el presupuesto municipal para 2016, en vigor en la actualidad, como el plan de ajuste recogen la cobertura de este proyecto cumpliendo siempre con los requisitos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera marcados por la Ley Orgánica.

#### **Cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera:**

1. El Informe Técnico sobre la Viabilidad económica posterior de las actuaciones denominadas "**REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE LA PISCINA CUBIERTA EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL SANTO DOMINGO**", de fecha de 14 de noviembre de 2017, que se pretende dar de alta en el PLAN DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERÍODO 2016-2019 (PIR), por un importe total de la actuación de 529.412,18 euros (IVA incluido), desarrolla la Viabilidad Económica posterior a la Inversión. Según la nota de régimen interior de fecha 30 de octubre de la Concejalía de Deportes "*la limpieza de la nueva cubierta (...) y el mantenimiento y revisión de las medidas de seguridad (...) se contratará (...) a cargo del presupuesto de la Concejalía*". Es necesaria la valoración económica del coste de mantenimiento de las citadas actuaciones.

2. En cuanto al importe inicial de la inversión del ejercicio 2018, el apartado de Presupuesto de los citados Informes técnicos, detallan lo siguiente:

**REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE LA PISCINA CUBIERTA EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL SANTO DOMINGO**

GASTOS GENERALES	13,00%	43.452,25
BENEF. INDUSTRIAL	6,00%	20.054,88
PEC		397.755,21
IVA	21,00%	83.528,59
<b>PEC IVA INCLUIDO</b>		<b>481.283,80</b>

**HONORARIOS sobre PEM**

Proyecto	5,60%	18.717,89
DF	4,80%	16.043,91
CSS	1,50%	5.013,72
HONORARIOS SIN IVA		39.775,52
IVA	21,00%	8.352,86
<b>HONORARIOS IVA INCLUIDO</b>		<b>48.128,38</b>
<b>TOTAL ACTUACIÓN</b>		<b>529.412,18</b>

Atendiendo a los porcentajes de cofinanciación aprobados para el Ayuntamiento, los importes y porcentajes a aportar tanto por el Ayuntamiento como por parte de la Comunidad de Madrid se muestran a continuación:

<b>Importe total iniciativa:</b>	<b>529.412,18 €</b>	
	<b>Porcentaje</b>	<b>Importe</b>
<b>Aportación municipal</b>	9,0909 %	<b>48.128,33€</b>
<b>Aportación autonómica</b>	90,9091 %	<b>481.283,85€</b>

3. En el **ejercicio 2018**, los gastos previstos por la actuación objeto de Informe serían los siguientes:

- Importe total de la inversión (IVA incluido): 529.415,18 €
- Aportación autonómica: 481.283,85 €
- Aportación municipal: 48.128,33 €
- Gastos asociados (IVA incluido): sin valorar

4. En cuanto a los Informes de sostenibilidad de la Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, esta normativa impone una serie de obligaciones de información trimestrales a la entidad local para vigilar el cumplimiento de los parámetros que la propia ley establece; en particular, la estabilidad presupuestaria, el cumplimiento de la regla de gasto, el límite de deuda y el cumplimiento del período medio de pago a proveedores. A este respecto, decir que los últimos datos de la Liquidación del presupuesto del 2016 arrojan una capacidad de financiación, cumplimiento de la regla de gasto, cumplimiento de estabilidad presupuestaria e incumpliendo límite de deuda y de período medio de pago a proveedores, lo que ha obligado al Ayuntamiento a



elaborar y aprobar el oportuno Plan de Ajuste, aunque se corrige la citada situación con una reducción del periodo medio de pago, así con la minoración del volumen de endeudamiento. Este Plan de Ajuste incluye las citadas previsiones de capacidad de financiación y cumplimiento de estabilidad, con Remanente positivo de Tesorería para 2017, así como la reducción del periodo medio de pago que se confirma en los informe de Tesorería con una reducción interanual del 50,93%.

### **Conclusión:**

Los departamentos informantes se apoyan en el Informe Técnico sobre la Viabilidad posterior que presenta la Concejalía, por lo que para la emisión de este informe se ha tenido en cuenta el Informe Técnico sobre la Viabilidad posterior de las actuaciones denominada "**REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE LA PISCINA CUBIERTA EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL SANTO DOMINGO**", que se pretende dar de alta en el PLAN DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERÍODO 2016-2019 (PIR).

De cumplirse con todas las previsiones previstas en el Informe técnico sobre viabilidad citado, en el Plan de Ajuste 2014-2032 aprobado, podemos concluir que la ejecución del proyecto previsto no producirá un impacto negativo en la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento y que, por tanto, se conseguirán cumplir con los objetivos de estabilidad presupuestaria, capacidad financiera y remanente positivo de Tesorería y seguir minorando los límites de las reglas fiscales en los ejercicios 2017 a 2019, tal y como señala la LOEPSF.

En Alcorcón, a 15 de noviembre de 2017

El Interventora Delegada del Área III, Sonia María Sanz Díaz"

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los Informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- SOLICITAR** a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 del Decreto 75/2016, de 12 de julio del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid el ALTA de la siguiente actuación:

**REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE PISCINA CUBIERTA EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PRADO DE SANTO DOMINGO**

#### Descripción:

La piscina cubierta tiene una dimensión del vaso de 50 x 21,50 m en Planta, con ocho calles de entrenamiento. La piscina data de la construcción del

Polideportivo. El cerramiento y cubrición se realizaron en una intervención posterior, para dotar al Polideportivo de una piscina climatizada cubierta.

El pabellón de piscina posee un cerramiento lateral corredero, de carpintería de aluminio acristalado, deteriorado por el paso del tiempo y el uso; que hace que no cumpla con las condiciones de estanqueidad y aislamiento térmico. El desgaste del cerramiento y las pérdidas caloríficas hacen que se eleve en exceso el consumo de energía. Es necesaria la sustitución de dicho cerramiento.

La playa de la piscina debe renovarse en las desde el rebosadero hasta el vaso de la piscina. Incluyendo la demolición del rebosadero, con el relleno de la capa inferior con mortero antihumedad, la elaboración de una nueva canaleta de desagüe y la instalación nueva de rejillas de fibra de vidrio y el posterior solado de dicha franja con baldosa cerámica antideslizante.

Es necesaria la sustitución de las escaleras de acceso al vaso de la piscina, así como los anclajes de corcheras y poyetes de salida de nadadores; 16 unidades.

También se detallan las obras de remodelar el actual vestuario femenino y dividirlo en dos, para vestuario femenino de adultos y vestuario femenino infantil, con esta actuación se pretende dotar la instalación de cuatro vestuarios y así dar servicio a todas las franjas de edad que hacen uso de la piscina, tanto en clases de aprendizaje como en competiciones.

Finalmente se propone la remodelación de pasillos de acceso, sustituyendo los cerramientos verticales, que son cerramientos de carpinterías de aluminio acristaladas, la sustitución de los suelos y las carpinterías interiores.

Lo anterior, conforme a la Memoria Técnica de los arquitectos municipales, Sres. Cacho García y Apiláñez Ibáñez.

Tipo de Gestión: AUTONÓMICA.

Importe Total de la inversión: 529.412,18 €

Porcentaje de aportación Municipal: 9,0909%

Asignación Municipal: 48.128,33 €

**SEGUNDO.- REMITIR** la solicitud normalizada junto con toda la documentación necesaria a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio a los efectos oportunos.

**TERCERO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Deportes, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

**7/492.- APROBACIÓN DEL PROYECTO Y CONSIGUIENTE GASTO RELATIVO A LA ACTUACIÓN: PABELLÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "PRADO DE SANTO DOMINGO", A EFECTOS DE SOLICITAR EL ALTA EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL PIR 2016-2019.-**



- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Escudero Estévez, de fecha 15 de noviembre de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO Y CONSIGUIENTE GASTO RELATIVO A LA ACTUACIÓN: PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PRADO DE SANTO DOMINGO A LOS EFECTOS DE SOLICITAR SU ALTA EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL (PIR) 2016- 2019**

Bajo la premisa de proporcionar al ciudadano unas mejores instalaciones deportivas servicio, llevando a cabo las obras de acondicionamientos y/o mejora necesarias, mediante las ayudas puestas a disposición de los Ayuntamientos a través del Programa de Inversión Regional PIR 2016-2019.

A la vista de la Memoria Técnica y Económica elaborada por el Arquitecto Municipal, Sr.Cacho García y la Arquitecto Técnico Municipal, Sra. Apiláñez Ibañez de fecha Noviembre de 2017 en la que se determina las características de las obras de acondicionamiento necesarias, alcance y presupuesto de las correspondientes a Pabellón polideportivo municipal Prado de Santo Domingo y emitidos igualmente los pertinentes Informes por la Asesoría Jurídica e informe de sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo dispuesto en artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), en relación a la ACTUACIÓN 1- PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PRADO DE SANTO DOMINGO.

Por todo ello, tengo el honor de elevar a esa Junta de gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO:** Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 del Decreto 75/2016, de 12 de julio del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid el ALTA de la siguiente actuación:

**PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PRADO DE SANTO DOMINGO**

Descripción:

La piscina cubierta tiene una dimensión del vaso de 50 x 21,50 m en Planta, con ocho calles de entrenamiento. La piscina data de la construcción del Polideportivo. El cerramiento y cubrición se realizaron en una intervención posterior, para dotar al Polideportivo de una piscina climatizada cubierta.

El pabellón de piscina posee un cerramiento lateral corredero, de carpintería de aluminio acristalado, deteriorado por el paso del tiempo y el uso; que hace que no cumpla con las condiciones de estanqueidad y aislamiento térmico. El desgaste del cerramiento y las pérdidas caloríficas hacen que se eleve en exceso el consumo de energía. Es necesaria la sustitución de dicho cerramiento.

La playa de la piscina debe renovarse en las desde el rebosadero hasta el vaso de la piscina. Incluyendo la demolición del rebosadero, con el relleno de la capa inferior con mortero antihumedad, la elaboración de una nueva canaleta de desagüe y la instalación nueva de rejillas de fibra de vidrio y el posterior solado de dicha franja con baldosa cerámica antideslizante.

Es necesaria la sustitución de las escaleras de acceso al vaso de la piscina, así como los anclajes de corcheras y poyetes de salida de nadadores; 16 unidades.

También se detallan las obras de remodelar el actual vestuario femenino y dividirlo en dos, para vestuario femenino de adultos y vestuario femenino infantil, con esta actuación se pretende dotar la instalación de cuatro vestuarios y así dar servicio a todas las franjas de edad que hacen uso de la piscina, tanto en clases de aprendizaje como en competiciones.

Finalmente se propone la remodelación de pasillos de acceso, sustituyendo los cerramientos verticales, que son cerramientos de carpinterías de aluminio acristaladas, la sustitución de los suelos y las carpinterías interiores.

Lo anterior, conforme a la Memoria Técnica de los arquitectos municipales, Sres. Cacho García y Apiláñez Ibáñez.

Tipo de Gestión: AUTONÓMICA.

Importe Total de la inversión: 31.836,19 €

Porcentaje de aportación Municipal: 9,0909%

Asignación Municipal: 2.894,20 €

**SEGUNDO:** Remitir la solicitud normalizada junto con toda la documentación necesaria a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio a los efectos oportunos.

Es cuanto tengo que proponer.

En Alcorcón a 15 de noviembre de 2017

CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, Fdo.: LUIS ESCUDERO ESTEVEZ"

• **VISTO** el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, con fecha 15 de noviembre de 2017 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME QUE PRESENTA LA JEFE DE SERVICIO DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL CON RELACIÓN A LA SOLICITUD A DIRIGIR A LA COMUNIDAD DE MADRID DE ALTA EN EL PLAN DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016-2019 DE LA ACTUACIÓN: REPARACIÓN DE CANALONES Y LA INSTALACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN CUBIERTA DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DEL PRADO DE SANTO DOMINGO DE ALCORCÓN.**

Por la Dirección General de Deportes mediante NRI de fecha 14 de noviembre de 2017, recibida en esta Asesoría el siguiente día 15 de noviembre,



se ha remitido Memoria Técnica y Económica elaborado por el arquitecto Municipal, Sr. Cacho García y la Arquitecto Técnico Municipal Sra. Apiláñez Ibáñez de fecha Noviembre de 2017, correspondiente a la actuación: REPARACIÓN DE CANALONES Y LA INSTALACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN CUBIERTA DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DEL PRADO DE SANTO DOMINGO DE ALCORCÓN, solicitando la emisión de informe jurídico respecto a la solicitud a dirigir a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, de alta en el Programa de Inversión Regional 2016 –2019.

A la vista de la diferente documentación que obra en el expediente remitido al efecto, se efectúan las siguientes

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

**I.-** Que el Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el 26 de septiembre de 2016 (punto 20/2132) acordó solicitar la inclusión de este municipio en el PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016-2019.

El PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016-2019, fue aprobado por Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad (BOCAM nº 166 de 14 de julio de 2016).

**II.-** Que el 13 de diciembre de 2016 el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid procedió a aprobar el PLAN de ACTUACIÓN del Programa de Inversión Regional y de conformidad con la participación y condiciones aprobadas por el Acuerdo del Pleno de la Corporación, en lo que respecta a Alcorcón dispone de las siguientes características:

- Asignación autonómica: 10.494.177,16 €
- Porcentaje de aportación autonómica: 90,9091%
- Asignación municipal: 787.063,32 €
- Porcentaje de aportación municipal: 9,0909%
- Tipo de gestión: AUTONÓMICA
- Porcentaje destinado a gasto corriente: 25%

**III.-** En consideración a lo anterior y en los términos del Decreto 75/2016, Capítulo III debe procederse a la solicitud de ALTA de las actuaciones que con cargo a la asignación municipal se estimen oportunas.

A este fin y conforme indica el apartado 2 del artículo 11 del Decreto 75/2016: "*Dichas altas serán solicitadas por el órgano municipal competente, con una descripción de la actuación, indicación del ente gestor, de acuerdo con lo señalado en el Plan de Actuación, y la determinación del importe, en el que necesariamente deberán incluirse el gasto correspondiente a la ejecución material de la inversión y los gastos asociados que correspondan a la misma*".

Las solicitudes deberán venir acompañadas de la documentación que se enumera en el siguiente apartado 3 del precitado Decreto.

**IV.-** Igualmente y de conformidad con lo previsto en el informe de la Intervención Municipal que se transcribe del literal en el acuerdo plenario del pasado 16 de septiembre de 2016, en aplicación de lo previsto en los artículos 6 y 14.2 del Decreto 75/2016, de 12 de julio, al cofinanciar el Ayuntamiento el 9,0909% de los gastos de inversión y de los gastos asociados, deberá remitirse el expediente con carácter previo a la Intervención para su debida fiscalización.

**V.-** El órgano competente para adoptar el oportuno acuerdo de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de bases de Régimen Local, es la Junta de Gobierno Local.

### CONCLUSIÓN

No existe inconveniente legal alguno que la Junta de Gobierno Local proceda a solicitar el alta en el PROGRAMA REGIONAL DE INVERSIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016 – 2019 de la actuación REPARACIÓN DE CANALONES Y LA INSTALACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN CUBIERTA DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DEL PRADO DE SANTO DOMINGO DE ALCORCÓN que presenta un presupuesto de 31.836,19 €, previo informe de la Intervención Municipal relativo a la existencia de crédito suficiente y oportuno por importe de 2.894,20 €, cantidad a la que asciende la aportación municipal.

Es cuanto se tiene que informar.

Alcorcón, a 15 de noviembre de 2017.

La Jefe de Servicio Fdo.: Margarita Martín Coronel."

- **VISTO** el Informe técnico emitido por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras, de fecha noviembre de 2017, el cual obra en el presente expediente.
- **VISTO** el informe de Valoración de Iniciativa emitido por la Concejalía de Deportes, el cual obra en el presente expediente.
- **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, de fecha 15 de noviembre de 2017, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### "INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: Evaluación del cumplimiento de principio de Sostenibilidad Financiera en los proyectos a incluir en el Plan de Inversiones Regional de la Comunidad de Madrid (PIR) para el periodo 2016/2019

El presente informe se emite por la Interventora Delegada del Área III en aras a su incorporación al expediente de aprobación de alta de las actuaciones denominadas "**PABELLÓN DEPORTIVO MUNICIPAL PRADO DE SANTO DOMINGO**", en el PLAN DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERÍODO 2016-2019 (PIR), por un importe total de la actuación de 31.836,19 euros (IVA incluido).

### Antecedentes



Con fecha 12 de julio de 2016 ha sido aprobado el Decreto 75/2016, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Plan PRISMA para el período 2016-2019, con una aportación autonómica de 700.000.000 de euros.

Aplicados los criterios del Decreto, la asignación inicial en concepto de aportación autonómica que le corresponde al Ayuntamiento de Alcorcón, asciende a 10.494.177,16 €.

En sesión celebrada por el Pleno el 26 de septiembre de 2016 se acuerda la aprobación de los siguientes aspectos de gestión del programa PRISMA 2016-2019, para el Ayuntamiento de Alcorcón:

- Destinar un 25% de la asignación inicial a financiar gasto corriente: 2.623.544 €.
- Acordar un porcentaje de aportación municipal del 9,0909%.
- Aprobar la gestión íntegra de todas las actuaciones por la Comunidad Autónoma de Madrid como ente gestor.

Tal y como establece el artículo 17 del Decreto 75/2016, se publica Resolución de 29 de diciembre de 2016 del Director General de Administración Local por la que se aprueba el alta del porcentaje destinado a gasto corriente en la asignación correspondiente al municipio de Alcorcón del PIR 2016-2019. Esta cantidad resulta en un importe del 25% de su asignación total, por una cuantía de 2.623.544 euros. De igual forma, con la citada resolución se dice también que finalmente la aportación autonómica asciende a 7.870.062,45 €, correspondiendo a un 90,9091% y la asignación municipal, a un 9,0909%, esto es, 787.063,32 €.

El 4 de enero de 2017 se publica en el BOCM (nº3) la Resolución del 19 de diciembre de 2016, del Director General de Administración Local, por la que se publican los modelos telemáticos de solicitud de alta de actuaciones y justificación del gasto corriente en el PRISMA 2016-2019.

La documentación necesaria que debe acompañar a la solicitud de cada alta de actuación en el PIR, para el Ayuntamiento de Alcorcón, que gestiona íntegramente sus actuaciones, es la siguiente:

- a) Certificación expedida por el fedatario público del acuerdo del órgano municipal competente por el que se solicita el alta de la actuación.
- b) Certificación del Interventor o Secretario-Interventor municipal acreditando el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa relativa a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- c) Informe de los técnicos municipales de las actuaciones propuestas y de su viabilidad posterior.

Estando previsto que el asunto pase a la próxima sesión ordinaria que celebre la Junta de Gobierno Local, desde la Concejalía Delegada de Deportes se solicita a la Intervención General, a través de propuesta de inicio de 15 de noviembre de 2017, que se incorpore informe de sostenibilidad financiera, de

acuerdo con lo dispuesto en artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Tal y como establece el citado artículo, se entiende por *sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.*

En base a ello, se emite el presente

### **INFORME:**

#### **Limitaciones al alcance de este informe:**

1. Este informe se emite en el marco de lo dispuesto en la LOEPSF para intentar aportar una visión global sobre cómo afectará este proyecto a los principios de estabilidad y sostenibilidad financiera; en ningún caso se entrará a valorar otras cuestiones eminentemente jurídicas como pudieran ser los temas competenciales por parte de este Ayuntamiento. A estos efectos, será requisito necesario un informe jurídico que avale esta cuestión antes de la aprobación del expediente de contratación que se prepare.

2. En segundo lugar, la funcionaria que suscribe este informe no es conocedora de que el Ayuntamiento de Alcorcón ha solicitado al Ministerio de Hacienda y Función Pública informes de sostenibilidad económica con el motivo de la tramitación de varios expedientes y cubre las funciones de Ia Intervención General de forma accidental y con fundamento en los informes de Intervención de Liquidación del presupuesto 2016 de fecha 5 de mayo de 2017, del informe de Intervención de Seguimiento del Plan de Ajuste en el 2º trimestre del año 2017 y el informe del Tesorero municipal sobre el "Cumplimiento de los plazos de pago de las operaciones comerciales del Ayuntamiento de Alcorcón. Periodo: Segundo Trimestre 2017". Por lo que respecta a este caso particular, si bien la situación económica del Ayuntamiento ha mejorado con motivo de la aprobación de la liquidación del ejercicio 2016 que refleja un resultado presupuestario ajustado positivo de 35 millones de euros, capacidad de financiación de 43.162.034,43 euros y Remanente de Tesorería de 13.851.298,51 euros, no puede obviarse que la situación es totalmente diferente porque se enmarca dentro de un Plan Regional de la Comunidad de Madrid por el que se va a financiar en un 90,9091% las obras de inversión y, a mayores, se financian gastos corrientes por un importe inferior a 3 millones de euros, con lo cual el grado de cobertura por ingresos afectados del proyecto supera el 100% de los gastos que se van a realizar. A mayor abundamiento, tanto el fondo de contingencia dotado en el presupuesto municipal para 2016, en vigor en la actualidad, como el plan de ajuste recogen la cobertura de este proyecto cumpliendo siempre con los requisitos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera marcados por la Ley Orgánica.

#### **Cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera:**



1. El Informe Técnico sobre la Viabilidad económica posterior de las actuaciones denominadas "**PABELLÓN DEPORTIVO MUNICIPAL PRADO DE SANTO DOMINGO**", de fecha de 14 de noviembre de 2017, que se pretende dar de alta en el PLAN DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERÍODO 2016-2019 (PIR), por un importe total de la actuación de 31.836,19 euros (IVA incluido), desarrolla la Viabilidad Económica posterior a la Inversión. Según la nota de régimen interior de fecha 30 de octubre de la Concejalía de Deportes "*la limpieza de la nueva cubierta (...) y el mantenimiento y revisión de las medidas de seguridad (...) se contratará (...) a cargo del presupuesto de la Concejalía*". Es necesaria la valoración económica del coste de mantenimiento de las citadas actuaciones.

2. En cuanto al importe inicial de la inversión del ejercicio 2018, el apartado de Presupuesto de los citados Informes técnicos, detallan lo siguiente:

**PABELLÓN DEPORTIVO MUNICIPAL PRADO DE SANTO DOMINGO**

PEM TOTAL		20.100,00
GASTOS GENERALES	13,00%	2.613,00
BENEF. INDUSTRIAL	6,00%	1.206,00
PEC		23.919,00
IVA	21,00%	5.022,99
<b>PEC IVA INCLUIDO</b>		<b>28.941,99</b>
<b>HONORARIOS sobre PEM</b>		
Proyecto	-5,60%	1.125,60
DF	4,80%	964,80
CSS	1,50%	301,50
<b>HONORARIOS SIN IVA</b>		<b>2.391,90</b>
IVA	21,00%	502,30
<b>HONORARIOS IVA INCLUIDO</b>		<b>2.894,20</b>
<b>TOTAL ACTUACIÓN</b>		<b>31.836,19</b>

Atendiendo a los porcentajes de cofinanciación aprobados para el Ayuntamiento, los importes y porcentajes a aportar tanto por el Ayuntamiento como por parte de la Comunidad de Madrid se muestran a continuación:

<b>Importe total iniciativa:</b>	<b>31.836,19 €</b>	
	<b>Porcentaje</b>	<b>Importe</b>
<b>Aportación municipal</b>	9,0909 %	<b>2.894,20€</b>
<b>Aportación autonómica</b>	90,9091 %	<b>28.941,99€</b>

3. En el **ejercicio 2018**, los gastos previstos por la actuación objeto de informe serían los siguientes:

- Importe total de la inversión (IVA incluido): 31.836,19€
- Aportación autonómica: 28.941,99 €
- Aportación municipal: 2.894,20 €
- Gastos asociados (IVA incluido): sin valorar

4. En cuanto a los Informes de sostenibilidad de la Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, esta normativa impone una serie de obligaciones de información trimestrales a la entidad local para vigilar el cumplimiento de los parámetros que la propia ley establece; en particular, la estabilidad presupuestaria, el cumplimiento de la regla de gasto, el límite de deuda y el cumplimiento del período medio de pago a proveedores. A este respecto, decir que los últimos datos de la Liquidación del presupuesto del 2016 arrojan una capacidad de financiación, cumplimiento de la regla de gasto, cumplimiento de estabilidad presupuestaria e incumpliendo límite de deuda y de período medio de pago a proveedores, lo que ha obligado al Ayuntamiento a elaborar y aprobar el oportuno Plan de Ajuste, aunque se corrige la citada situación con una reducción del período medio de pago, así con la minoración del volumen de endeudamiento. Este Plan de Ajuste incluye las citadas previsiones de capacidad de financiación y cumplimiento de estabilidad, con Remanente positivo de Tesorería para 2017, así como la reducción del período medio de pago que se confirma en los informe de Tesorería con una reducción Interanual del 50,93%.

**Conclusión:**

Los departamentos informantes se apoyan en el Informe Técnico sobre la Viabilidad posterior que presenta la Concejalía, por lo que para la emisión de este informe se ha tenido en cuenta el Informe Técnico sobre la Viabilidad posterior de las actuaciones denominada "**PABELLÓN DEPORTIVO MUNICIPAL PRADO DE SANTO DOMINGO**", que se pretende dar de alta en el PLAN DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERÍODO 2016-2019 (PIR).

De cumplirse con todas las previsiones previstas en el Informe técnico sobre viabilidad citado, en el Plan de Ajuste 2014-2032 aprobado, podemos concluir que la ejecución del proyecto previsto no producirá un impacto negativo en la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento y que, por tanto, se conseguirán cumplir con los objetivos de estabilidad presupuestaria, capacidad financiera y remanente positivo de Tesorería y seguir minorando los límites de las reglas fiscales en los ejercicios 2017 a 2019, tal y como señala la LOEPSF.

En Alcorcón, a 15 de noviembre de 2017

El Interventora Delegada del Área III, Sonia María Sanz Díaz"



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- SOLICITAR** a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de conformidad con lo dispuesto

en el art. 11 del Decreto 75/2016, de 12 de julio del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid el ALTA de la siguiente actuación:

### PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PRADO DE SANTO DOMINGO

#### Descripción:

La piscina cubierta tiene una dimensión del vaso de 50 x 21,50 m en Planta, con ocho calles de entrenamiento. La piscina data de la construcción del Polideportivo. El cerramiento y cubrición se realizaron en una Intervención posterior, para dotar al Polideportivo de una piscina climatizada cubierta.

El pabellón de piscina posee un cerramiento lateral corredero, de carpintería de aluminio acristalado, deteriorado por el paso del tiempo y el uso; que hace que no cumpla con las condiciones de estanqueidad y aislamiento térmico. El desgaste del cerramiento y las pérdidas caloríficas hacen que se eleve en exceso el consumo de energía. Es necesaria la sustitución de dicho cerramiento.

La playa de la piscina debe renovarse en las desde el rebosadero hasta el vaso de la piscina. Incluyendo la demolición del rebosadero, con el relleno de la capa inferior con mortero antihumedad, la elaboración de una nueva canaleta de desagüe y la instalación nueva de rejillas de fibra de vidrio y el posterior solado de dicha franja con baldosa cerámica antideslizante.

Es necesaria la sustitución de las escaleras de acceso al vaso de la piscina, así como los anclajes de corcheras y poyetes de salida de nadadores; 16 unidades.

También se detallan las obras de remodelar el actual vestuario femenino y dividirlo en dos, para vestuario femenino de adultos y vestuario femenino infantil, con esta actuación se pretende dotar la instalación de cuatro vestuarios y así dar servicio a todas las franjas de edad que hacen uso de la piscina, tanto en clases de aprendizaje como en competiciones.

Finalmente se propone la remodelación de pasillos de acceso, sustituyendo los cerramientos verticales, que son cerramientos de carpinterías de aluminio acristaladas, la sustitución de los suelos y las carpinterías interiores.

Lo anterior, conforme a la Memoria Técnica de los arquitectos municipales, Sres. Cacho García y Apláñez Ibáñez.

Tipo de Gestión: AUTONÓMICA.

Importe Total de la inversión: 31.836,19 €

Porcentaje de aportación Municipal: 9,0909%

Asignación Municipal: 2.894,20 €

**SEGUNDO.-** **REMITIR** la solicitud normalizada junto con toda la documentación necesaria a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio a los efectos oportunos.

**TERCERO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Deportes, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

**8/493.- APROBACIÓN DEL PROYECTO Y CONSIGUIENTE GASTO RELATIVO A LA ACTUACIÓN: SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS E INSTALACIONES EN EL PABELLÓN CUBIERTO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "LA CANALEJA", A EFECTOS DE SOLICITAR EL ALTA EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL PIR 2016-2019.-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Escudero Estévez, de fecha 15 de noviembre de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO Y CONSIGUIENTE GASTO RELATIVO A LA ACTUACIÓN: SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS E INSTALACIONES EN EL PABELLÓN CUBIERTO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE LA CANALEJA, A LOS EFECTOS DE SOLICITAR SU ALTA EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL (PIR) 2016- 2019**

Bajo la premisa de proporcionar al ciudadano unas mejores instalaciones deportivas servicio, llevando a cabo las obras de acondicionamientos y/o mejora necesarias, mediante las ayudas puestas a disposición de los Ayuntamientos a través del Programa de Inversión Regional PIR 2016-2019.

A la vista de la Memoria Técnica y Económica elaborada por el Arquitecto Municipal, Sr.Cacho García y la Arquitecto Técnico Municipal, Sra. Apiláñez Ibañez de fecha Noviembre de 2017 en la que se determina las características de las obras de acondicionamiento necesarias, alcance y presupuesto de las correspondientes a la Sustitución de elementos e Instalaciones en el pabellón cubierto del Polideportivo municipal de La Canaleja y emitidos igualmente los pertinentes informes por la Asesoría Jurídica y informe de sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo dispuesto en artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), en relación a la ACTUACIÓN 1. SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS E INSTALACIONES EN EL PABELLÓN CUBIERTO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE LA CANALEJA

Por todo ello, tengo el honor de elevar a esa Junta de gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO:** Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 del Decreto 75/2016, de 12 de julio del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid el ALTA de la siguiente actuación:



## SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS E INSTALACIONES EN EL PABELLÓN CUBIERTO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE LA CANALEJA

Descripción: La zona de actuación objeto del presente informe técnico es la cubierta del pabellón deportivo del Polideportivo Municipal La Canaleja. Es necesario acometer las obras de reparación debido a la aparición de goteras que impiden la correcta utilización de las pistas deportivas. La actuación consistirá en la sustitución de los paneles de poliéster reforzado con fibra de vidrio por placas de policarbonato de 30mm de espesor, conforme a la Memoria Técnica de los arquitectos municipales, Sres. Cacho García y Apiláñez Ibáñez.

Tipo de Gestión: AUTONÓMICA.

Importe Total de la inversión: 170.000,00 €

Porcentaje de aportación Municipal: 9,0909%

Asignación Municipal: 15.454,53 €

**SEGUNDO:** Remitir la solicitud normalizada junto con toda la documentación necesaria a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio a los efectos oportunos.

Es cuanto tengo que proponer.

En Alcorcón a 15 de noviembre de 2017.

CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Fdo.: LUIS ESCUDERO ESTEVEZ"

• **VISTO** el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, con fecha 15 de noviembre de 2017 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME QUE PRESENTA LA JEFE DE SERVICIO DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL CON RELACIÓN A LA SOLICITUD A DIRIGIR A LA COMUNIDAD DE MADRID DE ALTA EN EL PLAN DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016-2019 DE LA ACTUACIÓN: SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS E INSTALACIONES EN EL PABELLÓN CUBIERTO DEL POLIDEPORTIVO DE LA CANALEJA DE ALCORCON.**

Por la Dirección General de Deportes mediante NRI de fecha 14 de noviembre de 2017, recibida en esta Asesoría el siguiente día 15 de noviembre, se ha remitido Memoria Técnica y Económica elaborado por el arquitecto Municipal, Sr. Cacho García y la Arquitecto Técnico Municipal Sra. Apiláñez Ibáñez de fecha Noviembre de 2017, correspondiente a la actuación: SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS E INSTALACIONES EN EL PABELLÓN CUBIERTO DEL POLIDEPORTIVO DE LA CANALEJA DE ALCORCON, solicitando la emisión de informe jurídico respecto a la solicitud a dirigir a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, de alta en el Programa de Inversión Regional 2016 –2019.

A la vista de la diferente documentación que obra en el expediente remitido al efecto, se efectúan las siguientes

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

**I.-** Que el Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el 26 de septiembre de 2016 (punto 20/2132) acordó solicitar la inclusión de este municipio en el PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016-2019.

El PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016-2019, fue aprobado por Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad (BOCAM nº 166 de 14 de julio de 2016).

**II.-** Que el 13 de diciembre de 2016 el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid procedió a aprobar el PLAN de ACTUACIÓN del Programa de Inversión Regional y de conformidad con la participación y condiciones aprobadas por el Acuerdo del Pleno de la Corporación, en lo que respecta a Alorcón dispone de las siguientes características:

- Asignación autonómica: 10.494.177,16 €
- Porcentaje de aportación autonómica: 90,9091%
- Asignación municipal: 787.063,32 €
- Porcentaje de aportación municipal: 9,0909%
- Tipo de gestión: AUTONÓMICA
- Porcentaje destinado a gasto corriente: 25%

**III.-** En consideración a lo anterior y en los términos del Decreto 75/2016, Capítulo III debe procederse a la solicitud de ALTA de las actuaciones que con cargo a la asignación municipal se estimen oportunas.

A este fin y conforme indica el apartado 2 del artículo 11 del Decreto 75/2016: *"Dichas altas serán solicitadas por el órgano municipal competente, con una descripción de la actuación, indicación del ente gestor, de acuerdo con lo señalado en el Plan de Actuación, y la determinación del importe, en el que necesariamente deberán incluirse el gasto correspondiente a la ejecución material de la inversión y los gastos asociados que correspondan a la misma".*

Las solicitudes deberán venir acompañadas de la documentación que se enumera en el siguiente apartado 3 del precitado Decreto.

**IV.-** Igualmente y de conformidad con lo previsto en el informe de la Intervención Municipal que se transcribe del literal en el acuerdo plenario del pasado 16 de septiembre de 2016, en aplicación de lo previsto en los artículos 6 y 14.2 del Decreto 75/2016, de 12 de julio, al cofinanciar el Ayuntamiento el 9,0909% de los gastos de inversión y de los gastos asociados, deberá remitirse el expediente con carácter previo a la Intervención para su debida fiscalización.

**V.-** El órgano competente para adoptar el oportuno acuerdo de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de bases de Régimen Local, es la Junta de Gobierno Local.

## CONCLUSIÓN

No existe Inconveniente legal alguno que la Junta de Gobierno Local



proceda a solicitar el alta en el PROGRAMA REGIONAL DE INVERSIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016 - 2019 de la actuación SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS E INSTALACIONES EN EL PABELLÓN CUBIERTO DEL POLIDEPORTIVO DE LA CANALEJA DE ALCORCON que presenta un presupuesto de 170.000,00 €, previo informe de la Intervención Municipal relativo a la existencia de crédito suficiente y oportuno por importe de 15.454,53 €, cantidad a la que asciende la aportación municipal.  
Es cuanto se tiene que informar.

Alcorcón, a 15 de noviembre de 2017.

La Jefe de Servicio Fdo.: Margarita Martín Coronel."

- **VISTO** el informe técnico emitido por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras, de fecha noviembre de 2017, el cual obra en el presente expediente.
- **VISTO** el informe de Valoración de Iniciativa emitido por la Concejalía de Deportes, el cual obra en el presente expediente.
- **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, de fecha 15 de noviembre de 2017, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

#### **"INFORME DE INTERVENCIÓN**

ASUNTO: Evaluación del cumplimiento de principio de Sostenibilidad Financiera en los proyectos a incluir en el Plan de Inversiones Regional de la Comunidad de Madrid (PIR) para el período 2016/2019

El presente informe se emite por la Interventora Delegada del Área III en aras a su incorporación al expediente de aprobación de alta de las actuaciones denominadas **"SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS E INSTALACIONES EN EL PABELLÓN CUBIERTO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE LA CANALEJA"**, en el PLAN DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERÍODO 2016-2019 (PIR), por un importe total de la actuación de 170.000,00 euros (IVA incluido).

#### **Antecedentes**

Con fecha 12 de julio de 2016 ha sido aprobado el Decreto 75/2016, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Plan PRISMA para el período 2016-2019, con una aportación autonómica de 700.000.000 de euros.

Aplicados los criterios del Decreto, la asignación inicial en concepto de aportación autonómica que le corresponde al Ayuntamiento de Alcorcón, asciende a 10.494.177,16 €.

En sesión celebrada por el Pleno el 26 de septiembre de 2016 se acuerda la aprobación de los siguientes aspectos de gestión del programa PRISMA 2016-2019, para el Ayuntamiento de Alcorcón:

- Destinar un 25% de la asignación inicial a financiar gasto corriente: 2.623.544 €.
- Acordar un porcentaje de aportación municipal del 9,0909%.
- Aprobar la gestión íntegra de todas las actuaciones por la Comunidad Autónoma de Madrid como ente gestor.

Tal y como establece el artículo 17 del Decreto 75/2016, se publica Resolución de 29 de diciembre de 2016 del Director General de Administración Local por la que se aprueba el alta del porcentaje destinado a gasto corriente en la asignación correspondiente al municipio de Alcorcón del PIR 2016-2019. Esta cantidad resulta en un importe del 25% de su asignación total, por una cuantía de 2.623.544 euros. De igual forma, con la citada resolución se dice también que finalmente la aportación autonómica asciende a 7.870.062,45 €, correspondiendo a un 90,9091% y la asignación municipal, a un 9,0909%, esto es, 787.063,32 €.

El 4 de enero de 2017 se publica en el BOCM (nº3) la Resolución del 19 de diciembre de 2016, del Director General de Administración Local, por la que se publican los modelos telemáticos de solicitud de alta de actuaciones y justificación del gasto corriente en el PRISMA 2016-2019.

La documentación necesaria que debe acompañar a la solicitud de cada alta de actuación en el PIR, para el Ayuntamiento de Alcorcón, que gestiona íntegramente sus actuaciones, es la siguiente:

- a) Certificación expedida por el fedatario público del acuerdo del órgano municipal competente por el que se solicita el alta de la actuación.
- b) Certificación del Interventor o Secretario-Interventor municipal acreditando el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa relativa a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- c) Informe de los técnicos municipales de las actuaciones propuestas y de su viabilidad posterior.

Estando previsto que el asunto pase a la próxima sesión ordinaria que celebre la Junta de Gobierno Local, desde la Concejalía Delegada de Deportes se solicita a la Intervención General, a través de propuesta de inicio de 15 de noviembre de 2017, que se incorpore informe de sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo dispuesto en artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Tal y como establece el citado artículo, se entiende por *sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.*

En base a ello, se emite el presente:



## INFORME:

### Limitaciones al alcance de este informe:

1. Este informe se emite en el marco de lo dispuesto en la LOEPSF para intentar aportar una visión global sobre cómo afectará este proyecto a los principios de estabilidad y sostenibilidad financiera; en ningún caso se entrará a valorar otras cuestiones eminentemente jurídicas como pudieran ser los temas competenciales por parte de este Ayuntamiento. A estos efectos, será requisito necesario un informe jurídico que avale esta cuestión antes de la aprobación del expediente de contratación que se prepare.

2. En segundo lugar, la funcionaria que suscribe este informe no es conocedora de que el Ayuntamiento de Alcorcón ha solicitado al Ministerio de Hacienda y Función Pública informes de sostenibilidad económica con el motivo de la tramitación de varios expedientes y cubre las funciones de la Intervención General de forma accidental y con fundamento en los informes de Intervención de Liquidación del presupuesto 2016 de fecha 5 de mayo de 2017, del informe de Intervención de Seguimiento del Plan de Ajuste en el 2º trimestre del año 2017 y el Informe del Tesorero municipal sobre el "Cumplimiento de los plazos de pago de las operaciones comerciales del Ayuntamiento de Alcorcón. Periodo: Segundo Trimestre 2017". Por lo que respecta a este caso particular, si bien la situación económica del Ayuntamiento ha mejorado con motivo de la aprobación de la liquidación del ejercicio 2016 que refleja un resultado presupuestario ajustado positivo de 35 millones de euros, capacidad de financiación de 43.162.034,43 euros y Remanente de Tesorería de 13.851.298,51 euros, no puede obviarse que la situación es totalmente diferente porque se enmarca dentro de un Plan Regional de la Comunidad de Madrid por el que se va a financiar en un 90,9091% las obras de inversión y, a mayores, se financian gastos corrientes por un importe inferior a 3 millones de euros, con lo cual el grado de cobertura por ingresos afectados del proyecto supera el 100% de los gastos que se van a realizar. A mayor abundamiento, tanto el fondo de contingencia dotado en el presupuesto municipal para 2016, en vigor en la actualidad, como el plan de ajuste recogen la cobertura de este proyecto cumpliendo siempre con los requisitos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera marcados por la Ley Orgánica.

### Cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera:

1. El Informe Técnico sobre la Viabilidad económica posterior de las actuaciones denominadas **"SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS E INSTALACIONES EN EL PABELLÓN CUBIERTO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE LA CANALEJA"**, de fecha de 14 de noviembre de 2017, que se pretende dar de alta en el PLAN DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERÍODO 2016-2019 (PIR), por un importe total de la actuación de 146.094,41 euros (IVA incluido), desarrolla la Viabilidad Económica posterior a la Inversión. Según la nota de régimen interior de fecha 30 de octubre de la Concejalía de Deportes *"la limpieza de la nueva cubierta (...) y el mantenimiento y revisión de las medidas de seguridad (...) se contratará (...) a cargo del presupuesto de la Concejalía"*. Es necesaria la valoración económica del coste de mantenimiento de las citadas actuaciones.

2. En cuanto al importe inicial de la inversión del ejercicio 2018, el apartado de Presupuesto de los citados Informes técnicos, detallan lo siguiente:

**SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS E INSTALACIONES EN EL PABELLÓN CUBIERTO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE LA CANALEJA**

	Superficie (m <sup>2</sup> )	Precio €/m <sup>2</sup>	C3 - Alcobón	CA	CH	PEM	
Reparación cubierta	1.828,00	29,82				54.509,56	
Lubricación	492,00	107,36				52.821,12	
<b>PEM TOTAL</b>						<b>107.330,68</b>	
<b>GASTOS GENERALES</b>						13,00%	13.952,99
<b>BENEF. INDUSTRIAL</b>						6,00%	6.439,84
<b>PEC</b>							127.723,51
<b>IVA</b>						21,00%	26.821,94
<b>PEC IVA INCLUIDO</b>							<b>154.545,45</b>
<b>HONORARIOS sobre PEM</b>							
<b>Proyecto</b>						5,60%	8.010,52
<b>DE</b>						4,80%	5.151,87
<b>CSE</b>						1,50%	1.609,96
<b>HONORARIOS SIN IVA</b>							12.772,35
<b>IVA</b>						21,00%	2.682,19
<b>HONORARIOS IVA INCLUIDO</b>							<b>15.454,55</b>
<b>TOTAL ACTUACIÓN</b>							<b>170.000,00</b>

Atendiendo a los porcentajes de cofinanciación aprobados para el Ayuntamiento, los importes y porcentajes a aportar tanto por el Ayuntamiento como por parte de la Comunidad de Madrid se muestran a continuación:

<b>Importe total iniciativa:</b>	<b>170.000 €</b>	
	<b>Porcentaje</b>	<b>Importe</b>
<b>Aportación municipal</b>	9,0909 %	<b>15.454,53€</b>
<b>Aportación autonómica</b>	90,9091 %	<b>154.545,47€</b>

3. En el **ejercicio 2018**, los gastos previstos por la actuación objeto de informe serían los siguientes:

- Importe total de la inversión (IVA incluido): 170.000€
- Aportación autonómica: 154.545,47 €
- Aportación municipal: 15.454,53 €
- Gastos asociados (IVA incluido): sin valorar

4. En cuanto a los Informes de sostenibilidad de la Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, esta normativa impone una serie de obligaciones de información trimestrales a la entidad local para vigilar el cumplimiento de los parámetros que la propia ley establece; en particular, la estabilidad presupuestaria, el cumplimiento de la regla de gasto, el límite de deuda y el cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores. A este respecto, decir que los últimos datos de la Liquidación del presupuesto del 2016



arrojan una capacidad de financiación, cumplimiento de la regla de gasto, cumplimiento de estabilidad presupuestaria e incumpliendo límite de deuda y de período medio de pago a proveedores, lo que ha obligado al Ayuntamiento a elaborar y aprobar el oportuno Plan de Ajuste, aunque se corrige la citada situación con una reducción del período medio de pago, así con la minoración del volumen de endeudamiento. Este Plan de Ajuste incluye las citadas previsiones de capacidad de financiación y cumplimiento de estabilidad, con Remanente positivo de Tesorería para 2017, así como la reducción del período medio de pago que se confirma en los informe de Tesorería con una reducción interanual del 50,93%.

### **Conclusión:**

Los departamentos informantes se apoyan en el Informe Técnico sobre la Viabilidad posterior que presenta la Concejalía, por lo que para la emisión de este informe se ha tenido en cuenta el Informe Técnico sobre la Viabilidad posterior de las actuaciones denominada "**SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS E INSTALACIONES EN EL PABELLÓN CUBIERTO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE LA CANALEJA**", que se pretende dar de alta en el PLAN DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERÍODO 2016-2019 (PIR).

De cumplirse con todas las previsiones previstas en el Informe técnico sobre viabilidad citado, en el Plan de Ajuste 2014-2032 aprobado, podemos concluir que la ejecución del proyecto previsto no producirá un impacto negativo en la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento y que, por tanto, se conseguirán cumplir con los objetivos de estabilidad presupuestaria, capacidad financiera y remanente positivo de Tesorería y seguir minorando los límites de las reglas fiscales en los ejercicios 2017 a 2019, tal y como señala la LOEPSF.

En Alcorcón, a 15 de noviembre de 2017  
El Interventora Delegada del Área III Sonia María Sanz Díaz"



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- SOLICITAR** a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 del Decreto 75/2016, de 12 de julio del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid el ALTA de la siguiente actuación:

**SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS E INSTALACIONES EN EL PABELLÓN CUBIERTO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE LA CANALEJA**

Descripción: La zona de actuación objeto del presente informe técnico es la cubierta del pabellón deportivo del Polideportivo Municipal La Canaleja. Es necesario acometer las obras de reparación debido a la aparición de goteras que impiden la correcta utilización de las pistas deportivas. La actuación consistirá en la sustitución de los paneles de poliéster reforzado con fibra de vidrio por placas de policarbonato de 30mm de espesor, conforme a la Memoria Técnica de los arquitectos municipales, Sres. Cacho García y Apláñez Ibáñez.

Tipo de Gestión: AUTONÓMICA.

Importe Total de la Inversión: 170.000,00 €

Porcentaje de aportación Municipal: 9,0909%

Asignación Municipal: 15.454,53 €

**SEGUNDO.- REMITIR** la solicitud normalizada junto con toda la documentación necesaria a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio a los efectos oportunos.

**TERCERO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Deportes, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

**ÁREA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y URBANISMO**  
**CONCEJALÍA DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO**

**9/494.- APROBACIÓN DE LA MEMORIA TÉCNICA Y ECONOMICA, Y EL CONSIGUIENTE GASTO, RELATIVO A LA REMODELACIÓN DE VARIAS CALLES Y EJECUCIÓN DE NUEVA ROTONDA EN LA INTERSECCIÓN DE CALLES INDUSTRIAS Y FÁBRICAS EN EL POLÍGONO URTINSA. PIR 2016-2019.-**

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al escrito remitido al respecto por el Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 13 de noviembre de 2017 y que se transcribe a continuación:

**"JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA INCLUSIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL PUNTO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA TÉCNICA Y ECONÓMICA Y CONSIGUIENTE GASTO PARA LA "REMODELACIÓN DE VARIAS CALLES Y EJECUCIÓN DE NUEVA ROTONDA EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES INDUSTRIAS Y FÁBRICAS EN EL POLÍGONO DE URTINSA I EN ALCORCÓN", QUE SE PRESENTARÁ AL PIR 2016-2019.**

Ante la urgente necesidad de gestionar el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid el alta de la actuación de "Remodelación de varias calles y ejecución de nueva rotonda en la intersección de las calles Industrias y Fábricas en el Polígono de Urtinsa I", se solicita a la Junta de Gobierno Local que

proceda a tratar de forma urgente la aprobación de la Memoria Técnica y Económica, trasladándose a dicho órgano la siguiente propuesta.

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA TÉCNICA Y ECONÓMICA Y CONSIGUIENTE GASTO RELATIVO A LA REMODELACIÓN DE VARIAS CALLES Y EJECUCIÓN DE NUEVA ROTONDA EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES INDUSTRIAS Y FÁBRICAS EN EL POLÍGONO DE URTINSA I EN ALCORCÓN, QUE SE PRESENTARÁ AL PIR 2016-2019."

Alcorcón, a 13 de noviembre de 2017.

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO, Fdo.:  
Javier Rodríguez Luengo."

**ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 13 de noviembre de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA TÉCNICA Y ECONÓMICA Y CONSIGUIENTE GASTO RELATIVO A LA REMODELACIÓN DE VARIAS CALLES Y EJECUCIÓN DE NUEVA ROTONDA EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES INDUSTRIAS Y FÁBRICAS EN EL POLÍGONO DE URTINSA I EN ALCORCÓN, QUE SE PRESENTARÁ AL PIR 2016-2019"**

Bajo la premisa de proporcionar al ciudadano un mejor tránsito por algunas calles del Polígono de Urtinsa I, mejorando enormemente la accesibilidad y disminuyendo el riesgo de accidentes en determinadas zonas, desde éste área se quieren aprovechar las ayudas puestas a disposición de los Ayuntamientos a través del Programa de Inversión Regional PIR 2016-2019.

Tomando en consideración la memoria técnica y económica presentada, se deriva la siguiente mejora en la gestión municipal, a través de la propuesta de la siguiente actuación:

Actuación: Remodelación de varias calles y ejecución de nueva rotonda en la intersección de las calles Industrias y Fábricas en el Polígono de Urtinsa I

Dicha remodelación mejorará determinados aspectos como son la movilidad, prestando especial atención a la circulación peatonal, eliminación de barreras arquitectónicas y la mejora de la circulación de turismos y vehículos ligeros con la organización del tráfico pesado. Se ejecutará además una nueva rotonda en uno de los puntos negros de tráfico de Alcorcón donde actualmente

según datos de seguridad vial de la Policía Municipal existe un alto grado de accidentabilidad.

Visto el Informe de la Intervención municipal en el que se incorpora Informe de sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo dispuesto en artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), en relación a las actuaciones.

Por todo ello, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la actuación "Remodelación de varias calles y ejecución de una rotonda en la intersección de las calles Industrias y Fábricas en el Polígono de Urtinsa I, en Alcorcón" por un importe de 1.200.000 €.

**SEGUNDO:** Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 del Decreto 75/2016 de 12 de julio del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid el ALTA de la siguiente actuación:

**ACTUACIÓN: REMODELACIÓN DE VARIAS CALLES Y EJECUCIÓN DE NUEVA ROTONDA EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES INDUSTRIAS Y FÁBRICAS EN EL POLÍGONO DE URTINSA I**

**Descripción:** Remodelación de viario y/o pavimentos, ordenando la sección viaria en las calles **Fábricas**, en el tramo comprendido por las calles Olímpico F. Fernández Ochoa y Ebanistas, **Industrias**, en el tramo comprendido por las calles Avda. de Leganés y Fábricas, **Cerrajeros** en el tramo comprendido por las calles Fábricas y Fraguas y la calle **Pintores** en el tramo comprendido por las calles Fábricas y Fraguas y **ejecución de una nueva rotonda en la intersección de las calles Industrias y Fábricas** pertenecientes todas al polígono de Urtinsa I de Alcorcón.

**Tipo de Gestión:** AUTONÓMICA

**Importe Total de la Inversión:** 1.200.000 €

**Porcentaje de aportación municipal:** 9,0909%

**Asignación Municipal:** 109.090,8 €

**TERCERO:** Aprobar el importe de 109.090,8 €, cantidad a la que asciende la aportación municipal, con cargo al ejercicio 2018 por lo que queda condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de ese ejercicio.

**CUARTO:** Remitir la solicitud normalizada junto con toda la documentación necesaria a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio a los efectos oportunos.

Es cuanto tengo que proponer.  
En Alcorcón, a 13 de noviembre de 2017

CONCEJAL DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO, Fdo: Javier Rodríguez Luengo"

• **VISTO** el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, con fecha 14 de noviembre de 2017 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME QUE PRESENTA LA JEFE DE SERVICIO DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL CON RELACIÓN A LA SOLICITUD A DIRIGIR A LA COMUNIDAD DE MADRID DE ALTA EN EL PLAN DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016-2019 DE LA ACTUACIÓN: REMODELACIÓN DE VARIAS CALLES Y EJECUCIÓN DE NUEVA ROTONDA EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES INDUSTRIAS Y FÁBRICAS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL URTINSA I DE ALCORCON.**

Por la Concejalía Delegada de Urbanismo y Mantenimiento mediante NRI de fecha 13 de noviembre de 2017, recibida en esta Asesoría el siguiente día 14 de noviembre, se ha remitido Memoria Técnica y Económica elaborado por la Ingeniero Tco. de Obras Públicas municipal, María Dolores San Román Alonso de fecha 13 de noviembre de 2017, correspondiente a la actuación: REMODELACIÓN DE VARIAS CALLES Y EJECUCIÓN DE NUEVA ROTONDA EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES INDUSTRIAS Y FÁBRICAS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL URTINSA I DE ALCORCON, solicitando la emisión de informe jurídico respecto a la solicitud a dirigir a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, de alta en el Programa de Inversión Regional 2016 –2019.

A la vista de la diferente documentación que obra en el expediente remitido al efecto, se efectúan las siguientes

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

**I.-** Que el Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el 26 de septiembre de 2016 (punto 20/2132) acordó solicitar la inclusión de este municipio en el PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016-2019.

El PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016-2019, fue aprobado por Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad (BOCAM nº 166 de 14 de julio de 2016).

**II.-** Que el 13 de diciembre de 2016 el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid procedió a aprobar el PLAN de ACTUACIÓN del Programa de Inversión Regional y de conformidad con la participación y condiciones aprobadas por el Acuerdo del Pleno de la Corporación, en lo que respecta a Alcorcón dispone de las siguientes características:

- Asignación autonómica: 10.494.177,16 €
- Porcentaje de aportación autonómica: 90,9091%
- Asignación municipal: 787.063,32 €
- Porcentaje de aportación municipal: 9,0909%
- Tipo de gestión: AUTONÓMICA

- Porcentaje destinado a gasto corriente: 25%

**III.-** En consideración a lo anterior y en los términos del Decreto 75/2016, Capítulo III debe procederse a la solicitud de ALTA de las actuaciones que con cargo a la asignación municipal se estimen oportunas.

A este fin y conforme indica el apartado 2 del artículo 11 del Decreto 75/2016: *"Dichas altas serán solicitadas por el órgano municipal competente, con una descripción de la actuación, indicación del ente gestor, de acuerdo con lo señalado en el Plan de Actuación, y la determinación del importe, en el que necesariamente deberán incluirse el gasto correspondiente a la ejecución material de la inversión y los gastos asociados que correspondan a la misma"*.

Las solicitudes deberán venir acompañadas de la documentación que se enumera en el siguiente apartado 3 del precitado Decreto.

**IV.-** Igualmente y de conformidad con lo previsto en el informe de la Intervención Municipal que se transcribe del literal en el acuerdo plenario del pasado 16 de septiembre de 2016, en aplicación de lo previsto en los artículos 6 y 14.2 del Decreto 75/2016, de 12 de julio, al cofinanciar el Ayuntamiento el 9,0909% de los gastos de inversión y de los gastos asociados, deberá remitirse el expediente con carácter previo a la Intervención para su debida fiscalización.

**V.-** El órgano competente para adoptar el oportuno acuerdo de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de bases de Régimen Local, es la Junta de Gobierno Local.

### CONCLUSIÓN

No existe inconveniente legal alguno que la Junta de Gobierno Local proceda a solicitar el alta en el PROGRAMA REGIONAL DE INVERSIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016 – 2019 de la actuación REMODELACIÓN DE VARIAS CALLES Y EJECUCIÓN DE NUEVA ROTONDA EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES INDUSTRIAS Y FÁBRICAS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL URTINSA I DE ALCORCON que presenta un presupuesto de 1.200.000,00 €, previo informe de la Intervención Municipal relativo a la existencia de crédito suficiente y oportuno por importe de 109.090,8 €, cantidad a la que asciende la aportación municipal.

Es cuanto se tiene que informar  
Alcorcón, a 14 de noviembre de 2017.  
La Jefe de Servicio, Fdo.: Margarita Martín Coronel."

- **VISTO** la Memoria Técnica y Económica emitida al efecto por la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas, de fecha 13 noviembre de 2017, el cual obra en el presente expediente.

- **VISTO** la Nota de Régimen Interior presentada al efecto por la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas, de fecha 13 de noviembre de 2017, el cual obra en el presente expediente.



- **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, de fecha 14 de noviembre de 2017, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **"INFORME DE INTERVENCIÓN**

ASUNTO: Evaluación del cumplimiento de principio de Sostenibilidad Financiera en los proyectos a incluir en el Plan de Inversiones Regional de la Comunidad de Madrid (PIR) para el periodo 2016/2019

El presente informe se emite por la Interventora Delegada del Área III en aras a su incorporación al expediente de aprobación de alta de las actuaciones denominadas **"REMODELACIÓN DE VARIAS CALLES Y EJECUCIÓN DE NUEVA ROTONDA EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES INDUSTRIAS Y FÁBRICAS DEL POLÍGONO DE URTINSA I"**, en el PLAN DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERÍODO 2016-2019 (PIR), por un importe total de la actuación de 1.200.000 euros (IVA incluido).

#### **Antecedentes**

Con fecha 12 de julio de 2016 ha sido aprobado el Decreto 75/2016, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Plan PRISMA para el periodo 2016-2019, con una aportación autonómica de 700.000.000 de euros.

Aplicados los criterios del Decreto, la asignación inicial en concepto de aportación autonómica que le corresponde al Ayuntamiento de Alcorcón, asciende a 10.494.177,16 €.

En sesión celebrada por el Pleno el 26 de septiembre de 2016 se acuerda la aprobación de los siguientes aspectos de gestión del programa PRISMA 2016-2019, para el Ayuntamiento de Alcorcón:

- Destinar un 25% de la asignación inicial a financiar gasto corriente: 2.623.544 €.
- Acordar un porcentaje de aportación municipal del 9,0909%.
- Aprobar la gestión íntegra de todas las actuaciones por la Comunidad Autónoma de Madrid como ente gestor.

Tal y como establece el artículo 17 del Decreto 75/2016, se publica Resolución de 29 de diciembre de 2016 del Director General de Administración Local por la que se aprueba el alta del porcentaje destinado a gasto corriente en la asignación correspondiente al municipio de Alcorcón del PIR 2016-2019. Esta cantidad resulta en un importe del 25% de su asignación total, por una cuantía de 2.623.544 euros. De igual forma, con la citada resolución se dice también que finalmente la aportación autonómica asciende a 7.870.062,45 €, correspondiendo a un 90,9091% y la asignación municipal, a un 9,0909%, esto es, 787.063,32 €.

El 4 de enero de 2017 se publica en el BOCM (nº3) la Resolución del 19 de diciembre de 2016, del Director General de Administración Local, por la que

se publican los modelos telemáticos de solicitud de alta de actuaciones y justificación del gasto corriente en el PRISMA 2016-2019.

La documentación necesaria que debe acompañar a la solicitud de cada alta de actuación en el PIR, para el Ayuntamiento de Alcorcón, que gestiona íntegramente sus actuaciones, es la siguiente:

- a) Certificación expedida por el fedatario público del acuerdo del órgano municipal competente por el que se solicita el alta de la actuación.
- b) Certificación del Interventor o Secretario-Interventor municipal acreditando el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa relativa a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- c) Informe de los técnicos municipales de las actuaciones propuestas y de su viabilidad posterior.

Estando previsto que el asunto pase a la próxima sesión ordinaria que celebre la Junta de Gobierno Local, desde la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento se solicita a la Intervención General, a través de propuesta de inicio de 13 de noviembre de 2017, que se incorpore Informe de sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo dispuesto en artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Tal y como establece el citado artículo, se entiende por *sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.*

En base a ello, se emite el presente

#### **INFORME:**

#### **Limitaciones al alcance de este informe:**

1. Este informe se emite en el marco de lo dispuesto en la LOEPSF para intentar aportar una visión global sobre cómo afectará este proyecto a los principios de estabilidad y sostenibilidad financiera; en ningún caso se entrará a valorar otras cuestiones eminentemente jurídicas como pudieran ser los temas competenciales por parte de este Ayuntamiento. A estos efectos, será requisito necesario un informe jurídico que avale esta cuestión antes de la aprobación del expediente de contratación que se prepare.

2. En segundo lugar, la funcionaria que suscribe este informe no es conocedora de que el Ayuntamiento de Alcorcón ha solicitado al Ministerio de Hacienda y Función Pública informes de sostenibilidad económica con el motivo de la tramitación de varios expedientes y cubre las funciones de Ia Intervención General de forma accidental y con fundamento en los informes de Intervención de Liquidación del presupuesto 2016 de fecha 5 de mayo de 2017, del informe de Intervención de Seguimiento del Plan de Ajuste en el 2º trimestre del año 2017 y el informe del Tesorero municipal sobre el "Cumplimiento de los plazos de



pago de las operaciones comerciales del Ayuntamiento de Alcorcón. Periodo: Segundo Trimestre 2017". Por lo que respecta a este caso particular, si bien la situación económica del Ayuntamiento ha mejorado con motivo de la aprobación de la liquidación del ejercicio 2016 que refleja un resultado presupuestario ajustado positivo de 35 millones de euros, capacidad de financiación de 43.162.034,43 euros y Remanente de Tesorería de 13.851.298,51 euros, no puede obviarse que la situación es totalmente diferente porque se enmarca dentro de un Plan Regional de la Comunidad de Madrid por el que se va a financiar en un 90,9091% las obras de inversión y, a mayores, se financian gastos corrientes por un importe inferior a 3 millones de euros, con lo cual el grado de cobertura por ingresos afectados del proyecto supera el 100% de los gastos que se van a realizar. A mayor abundamiento, tanto el fondo de contingencia dotado en el presupuesto municipal para 2016, en vigor en la actualidad, como el plan de ajuste recogen la cobertura de este proyecto cumpliendo siempre con los requisitos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera marcados por la Ley Orgánica.

#### **Cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera:**

1. El Informe Técnico sobre la Viabilidad económica posterior de las actuaciones denominadas "**REMODELACIÓN DE VARIAS CALLES Y EJECUCIÓN DE NUEVA ROTONDA EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES INDUSTRIAS Y FÁBRICAS DEL POLÍGONO DE URTINSA I**", de fecha de 13 de noviembre de 2017, que se pretende dar de alta en el PLAN DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERÍODO 2016-2019 (PIR), por un importe total de la actuación de 1.200.000 euros (IVA incluido), desarrolla la Viabilidad Económica posterior a la Inversión. Según la nota de régimen interior de fecha 13 de noviembre de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas "en cuanto a la viabilidad económica de su posterior mantenimiento, no se prevé incremento de los costes de mantenimiento de las vías. No se prevén tampoco incrementos de consumo eléctrico".

2. En cuanto al importe inicial de la inversión del ejercicio 2018, el apartado de Presupuesto de los citados Informes técnicos, detallan lo siguiente:

**REMODELACIÓN DE VARIAS CALLES Y EJECUCIÓN DE NUEVA ROTONDA EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES INDUSTRIAS Y FÁBRICAS DEL POLÍGONO DE URTINSA I**

<b>ACTUACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
Ejecución de las Obras	791.721,65 €
Redacción del Proyecto	14.584,35 €
Coordinación de Seguridad y Salud y Dirección Facultativa	18.751,30 €
Control de Calidad	8.333,91 €
<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL</b>	<b>833.391,21 €</b>
13% Gastos Generales.....	108.340,86 €
6% Beneficio Industrial.....	50.003,47 €
<b>PRESUPUESTO SIN IVA</b>	<b>991.735,54 €</b>

21% IVA	208.264,46 €
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>1.200.000,00 €</b>

Atendiendo a los porcentajes de cofinanciación aprobados para el Ayuntamiento, los importes y porcentajes a aportar tanto por el Ayuntamiento como por parte de la Comunidad de Madrid se muestran a continuación:

<b>Importe total iniciativa:</b>	<b>1.200.000 €</b>	
	<b>Porcentaje</b>	<b>Importe</b>
<b>Aportación municipal</b>	9,0909 %	<b>109.090,8 €</b>
<b>Aportación autonómica</b>	90,9091 %	<b>1.090.909,2 €</b>

3. En el **ejercicio 2018**, los gastos previstos por la actuación objeto de Informe serían los siguientes:

- Importe total de la inversión (IVA incluido): 1.200.000 €
- Aportación autonómica: 909.091 €
- Aportación municipal: 90.909 €
- Gastos asociados (IVA incluido): 0

4. En cuanto a los Informes de sostenibilidad de la Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, esta normativa impone una serie de obligaciones de información trimestrales a la entidad local para vigilar el cumplimiento de los parámetros que la propia ley establece; en particular, la estabilidad presupuestaria, el cumplimiento de la regla de gasto, el límite de deuda y el cumplimiento del período medio de pago a proveedores. A este respecto, decir que los últimos datos de la Liquidación del presupuesto del 2016 arrojan una capacidad de financiación, cumplimiento de la regla de gasto, cumplimiento de estabilidad presupuestaria e incumpliendo límite de deuda y de período medio de pago a proveedores, lo que ha obligado al Ayuntamiento a elaborar y aprobar el oportuno Plan de Ajuste, aunque se corrige la citada situación con una reducción del periodo medio de pago, así con la minoración del volumen de endeudamiento. Este Plan de Ajuste incluye las citadas previsiones de capacidad de financiación y cumplimiento de estabilidad, con Remanente positivo de Tesorería para 2017, así como la reducción del periodo medio de pago que se confirma en los Informe de Tesorería con una reducción interanual del 50,93%.

#### **Conclusión:**

Los departamentos informantes se apoyan en el Informe Técnico sobre la Viabilidad posterior que presenta la Concejalía, por lo que para la emisión de este informe se ha tenido en cuenta el Informe Técnico sobre la Viabilidad posterior de las actuaciones denominada **"REMODELACIÓN DE VARIAS CALLES Y EJECUCIÓN DE NUEVA ROTONDA EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES INDUSTRIAS Y FÁBRICAS DEL POLÍGONO DE URTINSA I"**,



que se pretende dar de alta en el PLAN DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERÍODO 2016-2019 (PIR).

De cumplirse con todas las previsiones previstas en el Informe técnico sobre viabilidad citado, en el Plan de Ajuste 2014-2032 aprobado, podemos concluir que la ejecución del proyecto previsto no producirá un impacto negativo en la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento y que, por tanto, se conseguirán cumplir con los objetivos de estabilidad presupuestaria, capacidad financiera y remanente positivo de Tesorería y seguir minorando los límites de las reglas fiscales en los ejercicios 2017 a 2019, tal y como señala la LOEPSF.

En Alcorcón, a 14 de noviembre de 2017  
El Interventora Delegada del Área III, Sonia María Sanz Díaz"

---

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** la actuación "Remodelación de varias calles y ejecución de una rotonda en la intersección de las calles Industrias y Fábricas en el Polígono de Urtinsa I, en Alcorcón" por un importe de 1.200.000 €.

**SEGUNDO.- SOLICITAR** a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 del Decreto 75/2016 de 12 de julio del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid el ALTA de la siguiente actuación:

**ACTUACIÓN: REMODELACIÓN DE VARIAS CALLES Y EJECUCIÓN DE NUEVA ROTONDA EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES INDUSTRIAS Y FÁBRICAS EN EL POLÍGONO DE URTINSA I**

Descripción: Remodelación de viario y/o pavimentos, ordenando la sección viaria en las calles **Fábricas**, en el tramo comprendido por las calles Olímpico F. Fernández Ochoa y Ebanistas, **Industrias**, en el tramo comprendido por las calles Avda. de Leganés y Fábricas, **Cerrajeros** en el tramo comprendido por las calles Fábricas y Fraguas y la calle **Pintores** en el tramo comprendido por las calles Fábricas y Fraguas y **ejecución de una nueva rotonda en la intersección de las calles Industrias y Fábricas** pertenecientes todas al polígono de Urtinsa I de Alcorcón.

Tipo de Gestión: AUTONÓMICA

Importe Total de la Inversión: 1.200.000 €

Porcentaje de aportación municipal: 9,0909%

Asignación Municipal: 109.090,8 €

**TERCERO.- APROBAR** el importe de 109.090,8 €, cantidad a la que asciende la aportación municipal, con cargo al ejercicio 2018 por lo que queda condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de ese ejercicio.

**CUARTO.- REMITIR** la solicitud normalizada junto con toda la documentación necesaria a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio a los efectos oportunos.

**QUINTO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las catorce horas, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº  
LA PRESIDENTA ACCTAL,  
  
Fdo.- Susana Mozo Alegre.

LA CONCEJALA-SECRETARIA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,  
  
Fdo.- Ana María Gómez Rodríguez.

**DILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/508 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2017, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,



Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.

